



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
"ARAGÓN"

*PRINCIPALES VIOLACIONES A LAS
GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS
MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS
Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.*

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:
SUSANA BÉLMAN VÁZQUEZ

ASESOR:

LIC. JOSÉ ANTONIO SOBERANES MENDOZA



SAN JUAN DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO

2008



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADEZCO

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Donde curse mis estudios,
por los conocimientos adquiridos,
y por guiar mi camino.

A la máxima casa de estudios,
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO,
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
"ARAGÓN".**

Por ser el principio de lo que ahora soy.

A MI ASESOR.

Lic. SOBERANES MENDOZA JOSÉ ANTONIO
Por toda la paciencia y dedicación brindada
en la culminación de un sueño, el cual,
sin su apoyo, hoy no sería una realidad.

AL INSTRUCTOR.

DONALD NORWOOD
Por su ayuda en la recopilación del
material de investigación.

A LOS MIEMBROS DEL JURADO.

Lic. CONTRERAS CASTELLANOS JULIO CESAR
Mtro. ALCANTARA MORENO RENE
Lic. ÁNGELES ISLAS MARÍA MARTHA
Mtro. MENDOZA SALAZAR CÉSAR AUGUSTO
Por el tiempo brindado y sus amplios consejos,
los cuales contribuyeron a perfeccionar el presente trabajo.

A LOS LICENCIADOS.

JOSÉ DE JESÚS JÍMENEZ GONZÁLEZ
LUIS RICARDO BERNAL LEÓN
Por la confianza que sembraron en mi.

A MIS PADRES:

ESTEBAN BÉLMAN REYES

MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ ANDRADE

Por las enseñanzas que me dieron
sin las cuales, no habría logrado lo que tengo.

A MIS SOBRINOS:

Mayte, Raquel, Janeth, Ricardo, Gabriel,
Rogelio, Michelle, Sharley, Shadeira,
Stephanie, Esteban, Leslie, Raul, Cristina,
Melissa y Eduardo.

Por ser la luz que ilumina mi camino.

A MIS HERMANOS:

Gabriel, Timoteo, Trinidad,

Esteban, Alicia, Damian

Por su apoyo en este largo caminar.

A MIS AMIGOS:

A quienes no hace falta mencionar,
por que saben quienes son . . .

Por su presencia y aliento en el
momento preciso, porque sin ellos,
la vida seria mas difícil de lo que ya es.

GRACIAS . . . por siempre.

**PRINCIPALES VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES
DE LOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS
Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.**

ÍNDICE

Introducción	I
CAPÍTULO PRIMERO	
LA MIGRACIÓN	
1.1. Concepto de Migración	1
1.2. Antecedentes de la Migración	2
1.2.1. Migración en el Mundo	3
1.2.2. Migración en Latinoamérica	8
1.2.3. Migración en México	11
1.3. Tipos de Migración	15
1.3.1. Migración Legal	16
1.3.2. Migración Ilegal	17
1.4. Factores que Influyen en la Migración	17
1.4.1. Factores Económicos	18
1.4.2. Factores Sociales	18
1.4.3. Factores Políticos	19
1.5. Consecuencias de la Migración	20
1.5.1. Consecuencias Económicas	20
1.5.2. Consecuencias Sociales	21
1.5.3. Consecuencias Políticas	22
CAPÍTULO SEGUNDO	
LOS DERECHOS HUMANOS	
2.1. Concepto de Derechos Humanos	23
2.2. Los Derechos Humanos a Nivel Internacional	24
2.2.1. Inglaterra	26

2.2.2. Francia	28
2.2.3. Declaración Universal de los Derechos Humanos	31
2.3. Los Derechos Civiles en Estados Unidos	36
2.3.1. Antecedentes Históricos	36
2.3.2. Legislación	43
2.4. Los Derechos Humanos en México	47
2.4.1. Antecedentes Históricos	48
2.4.2. Legislación	53

CAPÍTULO TERCERO

LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

3.1. Concepto de Garantías Individuales	56
3.2. Antecedentes de las Garantías Individuales	57
3.2.1. En el Mundo	57
3.2.2. En México	60
3.2.3. En los Estados Unidos	61
3.3. Marco Legal	63
3.3.1. En México	63
3.3.2. En los Estados Unidos	65
3.4. Tratados Internacionales	67
3.5. Diferencia entre las Garantías Individuales y los Derechos Humanos	71

CAPÍTULO CUARTO

PRINCIPALES VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

4.1. Principales violaciones a las Garantías Individuales de los Mexicanos radicados en los Estados Unidos	72
4.1.1. En el Area Laboral	72
4.1.1.1. Desigualdad en los Salarios	73
4.1.1.2. Prohibición a Asociarse	74

4.1.1.3. Malas condiciones de Seguridad Laboral e Higiene	76
4.1.1.4. Negación de los Servicios Sociales a que son Acreedores	78
4.1.2. En el Area Social	80
4.1.2.1. Discriminación	81
4.1.2.2. Exclusión Social y Nula Integración	84
4.1.2.3. Xenofobia	84
4.1.2.4. Separación Familiar (Por Motivo de Deportaciones)	86
4.1.3. En el Area Penal	87
4.1.3.1. Detenciones Arbitrarias	87
4.1.3.2. Irregularidades en los Procedimientos	88
4.2. Propuestas de Solución	90
4.2.1. Mejoramiento de las Condiciones de Vida de los Mexicanos	90
4.2.2. Programas Informativos sobre los Derechos a que son Acreedores en el Extranjero	92
4.2.3. Mayores Recursos a las Autoridades Consulares Destinadas a Respaldar a los Migrantes	93
4.2.4. Reformas a las Leyes Consulares a Efecto de Ampliar sus Funciones como Representantes de los Mexicanos en el Extranjero	94
 Conclusiones.	 97
 Fuentes Consultadas.	 101

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto la exposición y el análisis de las principales violaciones a las garantías individuales de los mexicanos radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, transgresiones que se llevan a cabo de diversas formas y en diversas áreas del derecho.

Uno de los abusos que más se presentan en los trabajadores mexicanos, es la desigualdad en las condiciones laborales, como es el recibir un sueldo menor que otros trabajadores, a pesar de realizar las mismas actividades y los mismos horarios, la prohibición para poder asociarse o pertenecer a un sindicato y obtener así una protección contra los malos tratos de los patrones, las nulas condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, a causa de las cuales, se generan accidentes que ocasionan lesiones graves, incapacidades físicas, e incluso, la muerte de los trabajadores mexicanos.

En el área social, existe la discriminación y xenofobia por parte de un grupo numeroso de residentes norteamericanos, quienes, como una forma de rechazo hacia nuestros connacionales, los agreden en forma verbal y física, llegando en ocasiones, a causarles la muerte, asimismo, se les acusa de ser los culpables de todos los problemas económicos y políticos que surgen en la Unión Americana, rechazando incluso a los hijos de padres mexicanos nacidos en los Estados Unidos.

Los mexicanos que radican en las diferentes ciudades y condados de los Estados del país norteamericano, sufren de exclusión social y nula integración dentro del medio comunitario al que van a pertenecer, toda vez, que en muchas ocasiones, no se les permite, o se les imponen condiciones para poder realizar algunas actividades sociales, culturales o deportivas, lo que ocasiona que los inmigrantes no se sientan parte de esta nueva comunidad, haciendo su adaptación más difícil, generando conflictos entre los dos grupos culturales.

Otro de los grupos que más transgresiones sufren en su entorno, son las familias que cuentan con algún integrante de origen mexicano, quienes, padecen la separación de uno o ambos de sus padres por las deportaciones masivas que se llevan a cabo en los Estados de la Unión Americana, dejando indefensos a los menores de edad, asimismo, en algunas entidades no sólo sufren de la separación de sus padres, sino también la falta de acceso a beneficios sociales por ser hijos de inmigrantes ilegales, a pesar de ser ciudadanos norteamericanos, de igual forma se les obstaculiza la reunificación familiar por los largos y costosos procedimientos que se tienen que llevar a cabo para que pueda inmigrar legalmente alguna persona.

Dentro del área penal, se presentan irregularidades en los procedimientos, como son, el no proporcionar un traductor cuando la persona detenida no domina el idioma inglés, omitir notificarles que pueden entablar comunicación con sus representantes consulares y así obtener una adecuada defensa, poder solicitar una fianza y obtener su libertad en caso de ser procedente, estar interno en un lugar diferente en el que se están compurgando penas criminales, cuando, son detenidos por infringir la Ley de Migración y están en espera de ser deportados.

Estas faltas se realizan con la intervención de diversos factores, como son la falta de información de los derechos que como individuos, tienen todos los mexicanos no sólo en nuestro país, sino en cualquier lugar en el que se ven necesitados a emigrar, la poca comunicación que se tiene tanto de la ubicación, como de los servicios que ofrecen las oficinas consulares en el exterior, así como la asistencia que pueden proporcionar y los requisitos para acceder a estos beneficios.

La finalidad del presente trabajo es proponer que se realicen cambios en las leyes y en las actividades de los funcionarios que de una u otra forma tienen una relación con los mexicanos en el exterior, a fin de que se tenga un mayor

vínculo entre ellos, asimismo, se den a conocer todos los derechos y obligaciones que tienen los mexicanos al radicar en un país diferente al que son nacionales, conozcan las funciones de los servidores públicos relacionados con el servicio exterior mexicano, las cuales, no sólo consisten en emitir documentos oficiales como actas de nacimiento, pasaportes, cartas poder, etc., sino también, proporcionar apoyo social y jurídico.

Con la divulgación y conocimiento amplio de las funciones de los servidores públicos mexicanos en el extranjero, todo aquel que sufra alguna violación a sus derechos, podrá solicitar la asistencia en los trámites indispensables para hacer valer sus garantías, así como ser auxiliado en los procesos que se lleven a cabo por motivo de estos hechos, en especial, en los Estados Unidos de Norteamérica, que es el lugar en el que a nivel internacional se cometen más transgresiones a las garantías y derechos humanos de los mexicanos.

El orden en el desarrollo de la presente investigación es de la siguiente manera: En el primer capítulo denominado la migración, hablamos de su concepto y antecedentes históricos, haciendo una breve referencia de los movimientos humanos más trascendentes en el mundo desde la aparición del hombre, y en específico, de la migración en México, estudiamos los tipos de migración existentes y los factores que la ocasionan, así como, sus consecuencias en nuestro país y el mundo.

En nuestro segundo capítulo titulado los derechos humanos se estudia el concepto, ideas fundamentales, antecedentes y leyes que dieron origen a su concepción, desde los primeros estatutos emitidos en Inglaterra, Francia, México y los Estados Unidos, donde son conocidos como *Bill of Rights* o Derechos Civiles.

El capítulo tercero está enfocado a las garantías individuales, su concepto, antecedentes a nivel mundial, y en especial, en México y los Estados Unidos, país en el que son llamados *Amendments*.

Finalmente, en el cuarto capítulo se especifican las principales violaciones a las garantías individuales de los mexicanos radicados en los Estados Unidos, las formas cómo se llevan a cabo, así como, las propuestas de solución para evitarlas.

CAPÍTULO PRIMERO

LA MIGRACIÓN

1.1. Concepto de Migración

Uno de los fenómenos más difíciles de comprender y que más problemas ocasionan en el mundo actual es la migración, para poder entender un poco este fenómeno iniciaremos determinando su concepto.

La palabra migración tiene una gran cantidad de definiciones, sin embargo, a pesar de diferir en algunos puntos tienen características en común, por lo que comenzaremos analizando el concepto establecido por el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, mismo que determina como migración “el movimiento de población humana de un lugar a otro”,¹ en esta definición se observa que se habla de desplazamientos de un grupo de personas sin determinar si estos movimientos se realizan dentro de una nación determinada o fuera de esta, por lo que debemos entender como migración cualquier cambio de residencia sea fuera o dentro de un país, por otra parte, tenemos que observar y analizar la descripción de migración que se maneja dentro de la Ley General de Población, la cual si bien no se encuentra de una manera explícita es entendible de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, que refiere las funciones de orden migratorio de la Secretaría de Gobernación y en específico su fracción II que a la letra dice: “Vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros ...”, por lo que de acuerdo con lo anterior, observamos que si los asuntos de orden migratorio son vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, podemos entonces determinar que migración para la Ley General de Población es la salida y entrada de toda persona sea nacional o no, de nuestro territorio, entendiendo como territorio “el elemento del Estado

¹ PASCUAL FORONDA, Eladio, et. al. Diccionario Esencial de la Lengua Española, Editorial Larousse, México, 1994. Pág. 436.

constituido por la superficie terrestre y marítima y por el espacio aéreo sobre los que ejerce su soberanía”,² en esta consideración se observa una variación al mencionar a los nacionales y los extranjeros quienes pueden realizar la entrada y salida del país, por lo que interpretamos que la migración no sólo se lleva a cabo por ciudadanos originarios de un territorio, sino por los ciudadanos de otro territorio quienes cambian su residencia a una nación de la que no son originarios, para complementar lo manifestado tomaremos en cuenta la definición que dan Sonia Benson y demás autores del libro *U.S. Immigration and Migration*, quienes manifiestan que: “*Migration is to move from one place to another, not necessarily across national borders.*”³

Por lo que como conclusión diremos que: Migración es un fenómeno social, que acontece cuando un grupo de personas originarios o no de un lugar determinado, cambian su residencia trasladándose a un lugar diferente, siendo no necesaria la migración internacional.

1.2. Antecedentes de la Migración

La migración como se comentó en el punto anterior, es un fenómeno social y como tal ha acompañado a la humanidad en su evolución. El hombre al tratar de sobrevivir iba en busca de alimentos y abrigo, lo que lo hacía trasladarse de un lugar a otro en busca de lo necesario para su subsistencia, y es aquí, donde surge por primera vez la migración de grandes grupos humanos, por lo que consideramos que el primer antecedente de la migración humana, se dio con la aparición del hombre.

² DE PINA, Rafael, et. al., Diccionario de Derecho, Vigésimo Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1996. Pág. 472.

³ BENSON, Sonia, et. al., U. S. Immigration and Migration Tomo II, Editorial. Thomson Gale, United States, 2004. Pág. 621.

Con el tiempo y conforme fue evolucionando la vida de nuestros antepasados y con la aparición de la agricultura y la ganadería, los grupos humanos se fueron estableciendo en un solo lugar, dando inicio a lo que hoy conocemos como grupos sociales o sociedades; sin embargo, con el tiempo y con el aumento de la población, la disminución de los alimentos, conflictos sociales, guerras y otros factores se dio de nuevo el fenómeno de la migración.

Por lo anterior analizaremos los antecedentes de la migración en el mundo, en Latinoamérica y principalmente en México, atendiendo a su importancia en la presente investigación.

1.2.1. Migración en el Mundo

La migración ha sido punto importante para la creación de nuevos países. Territorios deshabitados fueron encontrados y ocupados por grupos de personas que buscaban un nuevo lugar donde vivir, naciones con poca población nativa fue cambiada totalmente con la migración, la cual llevo consigo cambios no sólo en cuanto a las costumbres, sino también en la mezcla de grupos raciales. Hace cientos de años en lo que hoy conocemos como Moscú, no había un solo ruso, en Hungría no había un solo húngaro, en Turquía (exceptuando Estambul) no había turcos, España empezaba a ser visigoda, en Australia sólo polinesios y melanesios, en la región de Kosovo vivían de forma minoritaria los Albaneses. En la actualidad no se tiene un antecedente preciso de cómo se comenzó a poblar la tierra, sin embargo, por los hallazgos de fósiles y ciudades antiguas, se cree que los primeros grupos pobladores de Europa fueron los hombres prehistóricos denominados los hombres de Neanderthal, nombre de un valle de Prusia en donde sus restos fueron hallados por primera vez en 1856,⁴ estas razas no aparecieron en forma repentina ni simultánea en

⁴ BIOSCA, Ana, et. al. Enciclopedia General para la Enseñanza Media y Media Superior Tomo III, Editorial. Océano, Barcelona, España, 2001. Pág. 1428.

Europa, se dirigieron hacia el norte en grupos pequeños a lo largo de miles de años, hasta cubrir casi todo el continente.

Como eran nómadas debieron haber recorrido enormes distancias repartiéndose por toda Europa, Asia y África, tiempo durante el cual se cree, fueron evolucionando de acuerdo al medio en el que se encontraban.

Los cretenses fueron quienes dieron origen a la civilización de occidente, asentándose en el territorio que hoy conocemos con el nombre de Grecia, al ser un grupo abocado al mar adquirieron un gran poderío y ruta naval por Roda y Chipre hasta los puertos Fenicios de Biblos y Gádir, los Cretenses realizaron su expansión primero colonizando las Islas del Egeo y la Costa del Asia Menor, después Helesponto, Crimea y el Mar de Azov, fundaron colonias en Sicilia y el Sur de Italia. Los romanos, otro grupo que fue de los primeros que colonizaron la Europa Occidental, se mezclaron con los etruscos y urbanizaron la Italia central, estos grupos en su lucha por sobrevivir se fueron adueñando de más territorios realizando las primeras migraciones de núcleos humanos ya establecidos. En la Edad Media los romanos entraron en contacto con los bárbaros,⁵ quienes con sus invasiones hicieron que muchos grupos se movieran y cambiaran de residencia.

Al comenzar el comercio mediante el intercambio de productos y mercancías entre los diferentes pueblos, muchos conflictos comenzaron a surgir, ocasionando que nuevos grupos bélicos aparecieran con el tiempo, como los anglos, frisios, sajones y los suevos, quienes su principal actividad era dominar ciudades y despojarlas de sus riquezas, no siendo esto un impedimento para que al llegar al territorio de Inglaterra se establecieran en él, dando origen al grupo étnico denominado anglosajón.

⁵ Pueblos situados mas allá de sus fronteras al Norte del Danubio y al Este del Rin, originarios de Escandinavia y los territorios del Báltico. Ibídem, Pág. 1240.

La historia de Asia central estuvo condicionada principalmente por el clima y la geografía de la zona, la aridez de la región dificultó la práctica de la agricultura, y su distancia al mar la mantuvo aislada en gran medida del comercio, en consecuencia sólo se formaron pocas ciudades de gran tamaño y el área estuvo dominada durante milenios por los pueblos nómadas de la estepa.

Con el tiempo y los avances en los métodos utilizados para la siembra y el cultivo se logró que las ciudades estuvieran en calma sin invasiones ni movimientos migratorios, pero esta calma no duró, con la aparición de la religión musulmana nuevos cambios se dieron, nuevas conquistas y por consiguiente migraciones masivas, principalmente en los pueblos asiáticos que se vieron invadidos por los marinos, comerciantes y saqueadores daneses, suecos y noruegos. Otro periodo también marcado por movimientos masivos de población fue el siglo X, que como resultado del incremento demográfico y del despertar de las actividades económicas internacionales motivaron que los reinos del occidente se lanzaran a la conquista de los centros comerciales del Este, como Venecia, Pisa y Génova, a fin de encontrar nuevos mercados para sus productos.

En la época de la Edad Media la población europea aumentó de tal modo que en el siglo XI resultaron insuficientes los recursos alimenticios y hubo de intensificarse la producción agrícola y ganadera así como la expansión comercial, la falta de recursos en el campo que pudieran sostener a la población campesina la obligó a emigrar a las ciudades, apareciendo nuevos grupos urbanos, otros sucesos que generaron desplazamientos migratorios fueron las pestes, las personas motivadas por el miedo abandonaron los núcleos de población alejándose de las enfermedades, las cargas feudales y los altos precios de los productos.

Con la fundación del centro de estudios náuticos y cartográficos de Enrique el Navegante entre 1384 y 1460,⁶ en Portugal, se formaron hombres que exploraron nuevos territorios de la costa africana, con lo que ampliaron su jurisdicción y como consecuencia grupos de personas emigraron en busca de especias, oro y marfil, que les ayudaran a superar la crisis del final de la Edad Media.

Por su parte, en la búsqueda por conquistar las Indias y así apoderarse de su riqueza en sedas y especias, hizo que un grupo de navegantes liderados por Cristóbal Colón, quienes apoyados por la corona española, embarcaron en tres carabelas llamadas La Niña, La Pinta y la Santa María, arribando al continente Americano el 12 de octubre de 1492,⁷ lo que causo que las tierras descubiertas fueran colonizadas, dando pauta a que muchos españoles en búsqueda de riquezas emigraran a estos territorios, predominando los andaluces y extremeños, la emigración estaba formada en general por religiosos, segundos de casas nobles y nobleza menor, aventureros y personas de modesta condición económica. Para controlar el embarque de españoles, la corona estableció como requisito un permiso expedido, primero, por la casa de contratación y desde 1546, por el consejo de Indias.⁸

En el siglo XVII la expansión colonial Inglesa estuvo en auge al colonizar algunas regiones de la India como Mandras y Bombay, pero la mas importante fue la colonización de América del Norte, donde los ingleses crearon colonias de plantación, denominadas las trece colonias.

Después de la primera guerra mundial en 1925, bajo el mando de Benito Mussolini, Italia inició un amplio programa de reconstrucción económica basado principalmente en las obras públicas, sin embargo no consiguió sacar de su

⁶ Ibídem, Pág. 1271.

⁷ BROM, Juan, Esbozo de Historia Universal, Décimo Tercera Edición, Editorial Grijalbo, México, 1979. Pág. 119.

⁸ BIOSCA, Ana, et. al., Op. Cit., Pág. 1285.

atraso a las regiones del sur, donde continuó la oleada migratoria hacia América. Con el fin de obtener nuevamente poder y riquezas Mussolini se unió a HiroHito monarca de Japón y Adolfo Hitler líder del Partido Nazista en Alemania, formando la alianza denominada Eje Roma–Tokio–Berlín, dando inicio a la segunda guerra mundial, no obstante de tener bajo su poder gran parte del territorio europeo y asiático, fueron derrotados por los aliados, constituidos por Estados Unidos, Inglaterra, Francia y la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Tras el final de la segunda guerra mundial los gobiernos de los principales países europeos iniciaron una política de fomento de la inmigración de otros países, en general, menos desarrollados, la necesidad de mano de obra, hizo que en un comienzo se implantaran medidas que abrieron paulatinamente sus sistemas para acoger a trabajadores provenientes de otros estados europeos menos desarrollados, como Portugal, o con sobre población como el caso de Italia, migrantes que se dirigían principalmente a Francia y Alemania, en Estonia, Letonia y Lituania hubo una fuerte inmigración de rusos, en las décadas de los 50's y 60's comenzó la inmigración de africanos y turcos, después la de asiáticos, principalmente chinos, y más recientemente de latinoamericanos.

Otros movimientos bélicos ocasionaron migraciones populares como en Corea, Cuba y Vietnam, una de las guerras mas crueles por el uso de armas químicas, así como los conflictos Árabe–Israelí, Irano–Iraquí y recientemente africanos y asiáticos, emigran a Europa Occidental, en España hay una fuerte inmigración de sudamericanos, en especial ecuatorianos y colombianos, en Oceanía, Australia y Nueva Zelanda los aborígenes (que siempre fueron escasos) fueron desplazados por blancos de origen europeo. En Asia, los países pequeños como Singapur, pocos siglos atrás, estaban despoblados, ahora supera los cuatro millones de personas por una inmigración incontrolada, prácticamente fue poblado por los ingleses. En lo que hoy es Israel, millones de palestinos emigraron a los países vecinos por la presión de los judíos.

1.2.2. Migración en Latinoamérica

Se especula con la hipótesis de que “el poblamiento de América se produjo a través del estrecho de Bering, que de acuerdo a los datos geológicos durante las grandes etapas glaciares del periodo cuaternario, el estrecho quedó convertido en un istmo amplio por el que las hordas de cazadores de los llanos de Siberia llegaron a las tierras de América del Norte”,⁹ las grandes oleadas de inmigración asiática se aparecieron por todo el continente americano y bien sea por proceder de tribus y grupos humanos distintos o por cruzamientos, alianzas y luchas entre ellos, surgieron culturas desde las rudimentarias familias y grupos nómadas hallados en el Desierto de Nevada, hasta estados imperiales y elevadas culturas autóctonas genuinamente americanas, como en México, la Olmeca, Zapoteca, Mixteca, Azteca y la Maya que no solo se encontraron vestigios en nuestro territorio, sino en algunas partes del territorio sudamericano, así como las culturas Inca y Chimú localizadas en Perú, Ecuador, el altiplano boliviano, las zonas andinas de Colombia, el noroeste de Argentina y la mitad norte de Chile.

Los grupos precolombinos de Latinoamérica permanecieron durante mucho tiempo sin que los pueblos europeos supieran de su existencia, y sus movimientos migratorios eran mínimos, solo se llevaban a cabo como un medio de supervivencia ya fuese por conflictos con otras tribus o bien por la falta de medios para su subsistencia, toda vez que en cuanto localizaban un lugar idóneo se establecían en él.

En el llamado Nuevo Mundo, durante el periodo de colonización europea – española, inglesa y francesa – se fue exterminando y marginando sistemáticamente a la población indígena, hasta confinar a los sobrevivientes en reservas situadas en las zonas más improductivas del territorio, y otra gran

⁹ GUISPERT, Carlos, et. al., Atlas y Geografía Universal y de México, Editorial Océano, Barcelona, España, 1999. Pág. 50

parte término también mezclándose con ellos, dando origen al mestizaje, que es la mayor parte de la población actual, principalmente en Hispanoamérica, y en especial en países o regiones como México, América Central, Colombia, Ecuador, Perú, y Bolivia. Entre los pueblos europeos que participaron activamente en estas emigraciones masivas hacia América, además de los españoles, ingleses y franceses, se pueden mencionar a los portugueses, holandeses y esclavos africanos de raza negra, quienes, debido a la escasez de mano de obra por el impacto de la conquista que diezmo a la población indígena, muy pronto sustituyeron su trabajo en las plantaciones de caña de azúcar, cacao y algodón, los esclavos fueron traídos en especial de los países del Golfo de Guinea, lo que cambió nuevamente la composición de la población y creó nuevas mezclas raciales: mulatos, zambos, denominaciones que ya no suelen emplearse por considerarse denigrantes.

Con los movimientos libertarios los esclavos africanos se establecieron cerca de las plantaciones, en las regiones de clima cálido próximos a la costa, como las Islas del Caribe, por lo cual, el impacto africano en el poblamiento fue más importante que el indígena, convirtiéndose así las Antillas en afroamericanas. El sureste de los Estados Unidos recibió una gran cantidad de esclavos como mano de obra para trabajar en las plantaciones de algodón. La Costa del Golfo de México y Nicaragua también recibieron cierta cantidad de inmigrantes africanos donde de igual manera sirvieron como esclavos. Lo mismo sucedió en las costas de Colombia, Venezuela y Brasil.

En el pasado grandes flujos de inmigrantes hicieron que países americanos se convirtieran en prósperos y activos, durante el siglo XVII Belice fue ocupada por piratas franceses e ingleses como refugio cuando eran perseguidos, con el tiempo lo convirtieron en su centro de operaciones de intercambio mercantil, los Estados Unidos país que en forma habitual recibió y sigue recibiendo a inmigrantes de todas partes del mundo, (aunque en la actualidad el número de inmigrantes controlados o legales ha sido restringido),

existe una gran cantidad de inmigrantes que ingresan en forma ilegal, otros países latinoamericanos como Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y Venezuela, cuyas poblaciones en mayor o menor medida, según el país, descienden de inmigrantes europeos. Entre 1820 y 1860 el número de estados de la Unión (Hoy Estados Unidos) paso de 23 a 33 y la población aumentó en un 226%, la posibilidad de poseer tierras y las riquezas auríferas de California, descubiertas en 1850, propiciaron el aumento del contingente inmigratorio, a la cabeza de éste, estaban los irlandeses, alemanes, y escandinavos, aunque los angloamericanos constituían el elemento dirigente. Los indios, despojados de sus tierras, fueron confinados en reservas.

Como consecuencia de la invasión napoleónica a Portugal, la familia real se instalo en Brasil, otorgando una estabilidad al país, la cual se fortaleció con su independencia, que a diferencia de los demás países latinoamericanos, no se llevo a cabo mediante movimientos sociales, convirtiéndose así, en el periodo de 1894 a 1930, en uno de los países más ricos del continente, ocasionando una continúa llegada de inmigrantes europeos, quienes buscaban solución a los problemas del viejo continente, Venezuela con la dictadura de Pérez Jiménez en 1945 otorgó a multinacionales extranjeras facilidades para establecerse en su territorio, creando una expansión económica que atrajo también a numerosos inmigrantes europeos, se puede decir que fue entre los siglos XIX y XX cuando millones de personas provenientes de los países que hoy conforman la Unión Europea, partieron a América, en especial, con destino a Estados Unidos, México, Brasil, Argentina y Canadá, y que eran originarias en su mayoría de España, Alemania, Irlanda, Reino Unido, Polonia e Italia, grupo de personas que se establecieron de manera definitiva en las nuevas tierras, crearon naciones nuevas y trasladaron su cultura y parte del acervo de Europa.

La migración no sólo es un fenómeno que se da a nivel mundial, sino también, en forma interna en nuestro continente, como ejemplo se tiene la zona del canal de Panamá en la que se estableció una población de origen

norteamericano que buscaba establecer sus industrias en ese lugar, las tensiones en Colombia por sus guerrillas, ocasionó que gran cantidad de personas emigraran a otros países del mismo continente, en busca de tranquilidad y paz social, las dictaduras que durante mucho tiempo existieron en Argentina y Bolivia también generaron movimientos masivos de la población, quienes sólo querían una mejor forma de vida, asimismo, países con guerras internas como El Salvador, Guatemala y México tuvieron migraciones de un gran número de sus ciudadanos.

Actualmente las migraciones se llevan a cabo dentro del mismo continente Americano de los países menos desarrollados a los países con más crecimiento económico, destacando entre ellos Estados Unidos, algunas personas aunque en cantidades menores emigran a algunos países europeos en busca de la suerte que muchas veces no encuentran en los países hispanoamericanos, solo algunos países promueven actualmente la inmigración estos países son: Argentina, Australia, Canadá, Israel y Nueva Zelanda, en el caso de Israel a cualquier judío que esté en la diáspora, en los otros limitándose a aquellos interesados que demuestren su empleabilidad potencial y un nivel adecuado de adaptación a la culturas locales, y por ultimo en el caso de Argentina, limitándose a los ciudadanos de los países del Mercosur y asociados.

1.2.3. Migración en México

En el caso de México, ha existido una gran cantidad de migraciones tanto en forma interna como externa, como ejemplo tenemos nuestros antepasados prehispánicos, hombres que migraban en pequeños grupos buscando condiciones climáticas favorables, en especial tenemos el imperio Mexica, de quienes se dice, después de estar establecidos en las cuencas del lago de Texcoco, el dios Huitzilopochtli les ordenó que buscaran hasta encontrar el lugar preciso que él les tenía asignado, por lo que de acuerdo a sus ideas y

creencias religiosas sería el lugar en el cual debían establecerse en forma definitiva, este lugar fue lo que hoy conocemos como la gran Tenochtitlan y que se encuentra bajo el punto central de la capital mexicana. Otro grupo denominado los Chichimecas, invadieron el territorio de los toltecas y acabaron con su hegemonía, luego, tuvieron que abandonar la ciudad en la que estaban establecidos cuando fue devastada por una sequía, se establecieron en una pequeña Isla donde estuvieron como súbditos de los Tepanecas de Azcapotzalco, posteriormente se levantaron en armas contra este grupo vencidos y emigrando hacia la búsqueda de un nuevo territorio. Algunas culturas como la Olmeca establecieron ciudades y formas de gobierno evolucionadas que contrastaban con la vida de los nómadas, las acciones militares conectaron entre sí a pueblos diversos pues conquistados y conquistadores intercambiaron hábitos culturales creando mezclas de diferentes costumbres y formando nuevos grupos.

Con el descubrimiento del continente americano, muchos españoles dejaron su territorio y se trasladaron a la Nueva España en busca de riquezas, se establecieron pequeñas colonias cerca de las minas, principal atractivo de los españoles, otros grupos, buscaban riquezas en la tierra al apoderarse de grandes zonas en las cuales todo lo que se encontraba dentro de las mismas les pertenecía, fueran plantas, animales o personas, quienes recibían un trato inhumano, motivo por el cual se alejaban del lugar en busca de libertad.

Al paso del tiempo y después de la Independencia de México se dieron nuevos movimientos migratorios, pero ahora fueron en forma externa es decir las personas ya no solo buscaban mejores oportunidades de vida dentro del territorio nacional, sino en otros territorios, siendo el más notable no solo por su cercanía, sino por la oportunidad que representaba de mejorar, fue el país de los Estados Unidos de Norteamérica, la primera migración que se tuvo registrada

fue cuando por medio del tratado de Guadalupe Hidalgo,¹⁰ que se firmó después de la guerra con ese país, se cedió parte nuestro territorio y los mexicanos que habitaban en ese lugar tenían la elección de elegir entre la ciudadanía mexicana o la ciudadanía americana, por lo que al seleccionar tenían que trasladarse del lado del nuevo borde de acuerdo a su elección, por lo que muchos mexicanos decidieron emigrar y convertirse en nuevos ciudadanos americanos, los primeros en tomar dicha decisión fueron los habitantes de Texas. Después de la guerra existía un libre cruce en las fronteras entre Chihuahua, Sonora y Baja California, por lo que las personas podían viajar de un país a otro, la gente que vivía al Norte de México se movía al Sur de la frontera de Estados Unidos para encontrar trabajo o seguir a su familia, convirtiéndose en los primeros mexicanos inmigrantes hacia los Estados Unidos, a finales de 1890 y con la inestabilidad económica por la que atravesaba México millones de mexicanos de toda la república y en especial del norte del país, cruzaron la frontera en busca de mejores oportunidades.

La revolución Mexicana de 1910 causó que más mexicanos emigraran hacia los Estados Unidos, principalmente familias de la clase media y alta, quienes tenían la oportunidad de realizar el viaje, además de tener cuentas bancarias en aquel país, las cuales respaldarían su estancia en dicho territorio.

Otro acontecimiento que ocasionó movilizaciones de personas hacia los Estados Unidos fue la primera guerra mundial, ya que al ingresar el país norteamericano al conflicto, muchos hombres viajaron a Europa a combatir por su país, dejando empresas y negocios desolados y con escasez de mano de obra, motivo por el cual el trabajo fue aumentando, y los propietarios de

¹⁰ Nombre que se le dio al tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, firmado en la Villa de Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848, y en el que se cedía los territorios de California, Nuevo México, Arizona, Nevada y Utah a los Estados Unidos, por la cantidad de quince millones de dólares. CUE CÁNOVAS, Agustín, Historia Social y Económica de México 1521-1854, Segunda Edición, Editorial. Trillas, México, 1979. Pág. 404

negocios o empresas se dirigieron a México en busca de la mano de obra que les hacía falta, sin embargo con la gran depresión de 1929 en los Estados Unidos, el porcentaje de desempleados aumento, principalmente en los inmigrantes, motivo por el cual muchos mexicanos y sus descendientes nacidos en los Estados Unidos decidieron regresar a México, motivados no solo por el desempleo sino también por el sentimiento negativo ante los mexicanos, a quienes los creían culpables de la crisis.

En 1941, con la entrada de Estados Unidos a la segunda guerra mundial, el país se volvió a ver con la necesidad de mano de obra por lo que de nueva cuenta se dirigió a México a solicitar apoyo con grupos de trabajadores, en esta ocasión México solicitó se respetaran algunos derechos de los mexicanos como trabajadores, el gobierno norteamericano aceptó creando el primer programa bracero,¹¹ que se inició en 1942 y finalizó en 1964, en el cual los contratos eran firmados entre los gobiernos de ambos países, no entre los empleadores y los trabajadores, los mexicanos fueron empleados en forma temporal, principalmente en granjas y en labores ferroviarias. Después de la guerra y con la disminución del programa bracero, mucha personas decidieron ingresar de nueva cuenta a los Estados Unidos pero ya de una forma ilegal, por lo que dichos mexicanos fueron llamados *wetbacks*,¹² mojados o espaldas mojadas, mexicanos a los que se les dio trabajo por los beneficios que generaban a sus empleadores, quienes al concederles el empleo sin contrato de por medio, no estaban obligados a otorgarles los beneficios sociales a que eran acreedores, además de proporcionarles un sueldo menor que a los contratados mediante el programa bracero, ya que a este grupo de trabajadores sí se les debían cubrir todos sus derechos.

¹¹ Programa creado para satisfacer la demanda del gobierno mexicano y salvaguardar a los trabajadores mexicanos, se estableció mediante contratos individuales en español, con los que se obligaba al contratista a pagar los costos de viaje, comida y hospedaje, así como protección ante actos discriminatorios. BENSON, Sonia, et. al. Op. Cit., Pág. 632.

¹² Nombre que se le dio por la forma en la cual cruzaban la frontera, esto debido a que la mayoría de los mexicanos lo hacían nadando a través del Río Grande o Río Bravo. *Ibidem.*, Pág. 635.

En el año 1950, con la industrialización de las principales ciudades de México, comenzó un éxodo masivo del campo a las ciudades, donde se concentraba la actividad económica, este factor obedeció a la falta de tierras de cultivo y a la carencia de oportunidades en el campo, en todos los Estados de la República (exceptuando Chiapas, Hidalgo y Oaxaca) la población urbana superó a la población rural, la migración a los centros urbanos creó una cultura híbrida, patente en el lenguaje, en la indumentaria y en los hábitos alimenticios. En las ciudades, los indígenas viven en pésimas condiciones, no tienen acceso a todos los servicios como son agua, drenaje, escuelas y centros médicos, frecuentemente caen en los vicios sociales como delincuencia, pandillerismo y drogadicción. De acuerdo con el censo de 2000,¹³ la distribución de los habitantes en el país no era uniforme, los principales destinos de migración interna eran las ciudades de Guadalajara, Puebla, Monterrey y el Distrito Federal, el 47.7% de las personas vivían en núcleos urbanos con más de 2,500 habitantes, mientras que el 25.3 restante residía en zonas rurales.

A finales de diciembre de 1994, México se vio envuelto en un caos económico, la devaluación que se presentó en nuestra moneda y la crisis bancaria ocasionó que la mayoría de pequeñas y medianas empresas cerraran sus puertas, originando que miles de mexicanos perdieran sus empleos, y que muchos de estos emigraran a los Estados Unidos, de forma indocumentada, en busca de una solución a sus problemas económicos.

1.3. Tipos de Migración

Como ya se ha mencionado al principio de este capítulo la migración es un fenómeno social que consiste en el cambio de residencia de un lugar a otro, teniendo como característica principal el cruce de fronteras, por lo que de

¹³ BIOSCA, Ana, et. al., Op. Cit. Pág. 1459.

acuerdo a las características anteriores podemos deducir dos tipos de migración que pueden presentarse de acuerdo al lugar de origen y destino de los migrantes, la Migración Internacional o Externa cuando las personas cambian de país de residencia, es decir se migra de un país hacia otro, y Migración Nacional o Interna cuando el movimiento de cambio de residencia es dentro de un mismo país, y se puede realizar al trasladarse a un Estado, Municipio, Ciudad, Colonia, etc., diferente del que se esta radicando, este tipo de migración no tiene muchas repercusiones, en virtud que dentro de un país se les otorga a sus residentes la libertad de cambio de residencia, las repercusiones se presentan cuando la migración se realiza de un país a otro, es decir, cuando es una migración internacional, por lo que debido a su trascendencia se analizara la migración internacional en forma legal e ilegal.

1.3.1. Migración Legal

La migración legal no solo en México, sino en todo el mundo, es aquella que se lleva a cabo cuando una o varias personas cambian su localidad de residencia habitual a otro país, para establecerse en él de manera permanente, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la ley del país receptor, en México los requisitos son establecidos por la Ley General de Población y su cumplimiento es a cargo de La Secretaría de Gobernación y en específico el Instituto Nacional de Migración, en Estados Unidos los requerimientos están otorgados por las Immigration Act, las que se hacen valer a través del departamento de Immigration and Naturalization Services,¹⁴ en Estados Unidos se considera que una persona esta de manera legal cuando cuenta con la documentación adecuada para residir en ese país, dentro de la documentación señalada existe la tarjeta de residente (green card)¹⁵ identificación o credencial

¹⁴ MAGILL A., American Justice, Editorial Salem Press, Pasadena, California, United States, 1996, Pág. 377.

¹⁵ MERRIAM-WEBSTER'S, Dictionary of Law, Editorial Merriam-Webster, United States of America, 2006. Pág. 217.

que prueba la calidad de residente permanente y que le permite al individuo entrar y salir del país por tiempo determinado, así como gozar de todas las garantías sociales, el permiso de trabajo, el cual sólo ampara el derecho de trabajar y poseer ciertas garantías, más no el derecho de entrar y salir del país, y la Visa, sello que se coloca en el pasaporte y que surte sus efectos como muestra de que la persona puede entrar de forma legal al país, este documento solo ampara la entrada al país con la calidad de turista mas no el derecho de poder emplearse en alguna labor.

1.3.2. Migración Ilegal

La migración ilegal es aquella que consiste en ingresar a un país distinto al que es originario sin el documento o permiso correspondiente que permita su libre estancia,¹⁶ se dice que es ilegal porque están actuando en forma contraria a la ley, las personas al no contar con la documentación necesaria para ingresar al país por los lugares autorizados, como las oficinas o puestos de aduanas colocados en cruces fronterizos, centros aeroportuarios o marítimos, se internan al país por lugares donde no existe mucha vigilancia, sin embargo estos lugares son peligrosos y los colocan en constante riesgo.

1.4. Factores que Influyen en la Migración

Existen una gran cantidad de factores que influyen en la migración, desde los sociales hasta los políticos, algunos con mayor o menor reincidencia en las personas, pero todos con la misma importancia, como ser la causa de que muchas personas cambien sus estilos de vida, dejen familias y lugares para poder subsistir, por lo que de acuerdo al interés del presente trabajo los dividiremos en factores económicos, sociales y políticos.

¹⁶ MAGILL A., Op. Cit., Pág. 376.

1.4.1. Factores Económicos

Son muchos los factores económicos que motivan a la gente a migrar a otras regiones, pero uno de los más trascendentales, y tal vez el más importante, es el desempleo que existe sobre todo en los países subdesarrollados, y que se da por el crecimiento en las tasas de población en edad de trabajar y que no encuentran vacantes disponibles para poder emplearse, como lo muestra el reporte ejecutivo de enfoque binacional de la gestión migratoria México-Estados Unidos en el año 2006,¹⁷ en el que se hace referencia de una baja en el crecimiento demográfico, pero una alza en la tasa de personas en edad de trabajar, asimismo, otra causa que genera desempleo es la nula apertura de nuevas empresas y las condiciones económicas que no prosperan con la suficiente rapidez para ofrecer empleos bien remunerados que puedan competir con la oferta de trabajos y salarios de los países desarrollados, los factores de oferta y demanda de mano de obra no calificada en los países desarrollados genera que la migración vaya en aumento, otro factor que se suma a esta lista es la imposibilidad de realización profesional, muchos jóvenes terminan su educación superior, pero tienen que emigrar para poder obtener un empleo de acuerdo a su nivel de estudios ya que el quedarse en el país de origen puede implicar dedicarse a actividades diferentes a su carrera.

1.4.2. Factores Sociales

Dentro de los factores sociales tenemos la desigualdad regional consistente en el aislamiento de grupos minoritarios, como los diferentes grupos de indígenas, los cuales no cuentan con los servicios sociales necesarios lo que ocasiona que emigren para poder obtenerlos, otro factor son los vínculos sociales, cuando una persona emigra a otra región y consigue una mejora personal y nuevas

¹⁷ ESCOBAR LATAPI, Agustín, et. al., La Gestión Migratoria México-Estados Unidos, Un enfoque Binacional, Editorial CIESAS Occidente, México, 2006. Pág. 12.

oportunidades, comparte el hecho con amigos o familiares, quienes deciden también ir en busca de progreso, ya que la migración exitosa de un individuo hacia un determinado lugar abre el camino para que sea seguido por otros a quienes se les hará más fácil su estadía, los motivos sentimentales también son elemento para que las personas emigren, como el reencuentro familiar, muchas familias quedan separadas cuando uno o ambos de los padres deciden partir a otro país, y el resto de la familia decide salir en su búsqueda para poder reunirse de nuevo, la educación es otro motivo para que mucha gente emigre, en algunos lugares es muy difícil acceder a una educación de calidad a nivel superior, por lo que se decide ir en busca de una oportunidad en otro sitio, los movimientos sociales como las guerras y otros conflictos bélicos también son causa de las migraciones masivas.

1.4.3. Factores Políticos

Como factores políticos podemos señalar muy pocos, ya que no son muy comunes que se den por las características que se requieren para que se lleven a cabo, sin embargo señalaremos los que más se presentan y son: la persecución y represión política, que origina se solicite asilo a otro país al que se desea emigrar, por ser perseguido por haber cometido algún delito político,¹⁸ aunque no es necesario que se cometa un delito en muchas ocasiones por la simple manifestación de ideas se puede ser objeto de represión política, otro factor que se puede considerar político es el ofrecimiento de beneficios a científicos o especialistas para cubrir puestos donde la oferta local sea escasa y así poder beneficiarse de sus conocimientos, de igual forma se considera una causa las reformas en las leyes locales que permiten atraer inversionistas extranjeros.

¹⁸ DE PINA, Rafael, et. al., Diccionario de Derecho, Vigésimo Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1996, Pág. 109

1.5. Consecuencias de la Migración

El efecto de la migración es muy variada, no solo en los países receptores, sino también en los países emisores, en los que se originan muchos cambios tanto benéficos como perjudiciales, y los cuales se analizarán a continuación.

1.5.1. Consecuencias Económicas

Mucha gente cree que las consecuencias económicas a causa de la migración son negativas para la comunidad receptora, pero observándolas a fondo se determina que son más positivas, como primera observación diremos que muchos negocios legítimos se han desarrollado como respuesta a la presencia de las comunidades inmigrantes, envíos de dinero, restaurantes típicos y de especialidades, generándose así la ley de la oferta y la demanda ya que a mayor demanda menor oferta, obteniendo por consiguiente un aumento en ganancias y crecimiento en la economía local, otra consecuencia positiva es el crecimiento de empleos de baja calificación ya que como lo menciona la Oficina de Estadísticas de Empleo (BLS) quién publicó una proyección de 21 millones más de trabajadores en la década de 2002 a 2012, debido a la nueva apertura y expansión de restaurantes, hoteles, centros de servicios personales como jardineros, personal de limpieza, choferes de carga pesada y ligera, personal para la construcción, procesamiento de carne y agricultura,¹⁹ una consecuencia negativa se puede considerar la competencia con otros trabajadores inmigrantes por obtener un empleo, y quienes, aceptan sueldos menores para hacerlo, en cuanto al lugar emisor podemos mencionar como consecuencia negativa la dependencia de las remesas que sostienen a un número significativo de hogares, ya que al faltar estas, la economía de las familias se vería deteriorada, la escasez de trabajadores en el campo ocasiona el aumento en el precio de los productos básicos por su escasez, o por los pagos tributarios

¹⁹ ESCOBAR LATAPI, Agustín, et. al., Op. Cit., Pág. 13.

que se tienen que hacer por su importación, y el envejecimiento social. Como punto positivo pero con algunas limitaciones son los ingresos de divisas que apoyan a la estabilidad económica, pero como ya se vio puede generar una dependencia, la disminución en la población, que puede ayudar con un menor gasto público en cuanto a los servicios prestados, pero afectaría en cuanto a la productividad de la población por ser demasiado madura o joven, por lo que a manera de conclusión podemos decir que son más beneficios económicos para los países receptores que para los emisores, quienes se ven más afectados.

1.5.2. Consecuencias Sociales

Las consecuencias sociales son muy diversas ya que se ve afectada toda la estructura social de la población, dichas consecuencias no solo afectan a los migrantes, sino también, a la población originaria del país al que van a radicar, uno de los principales efectos es la comunicación, la cual se ve mermada cuando ambos grupos hablan diferentes idiomas, las características culturales y alimenticias provocan variaciones bruscas en la población no originaria, al no contar con los elementos básicos de su alimentación y no poder continuar con muchas de sus costumbres por carecer de los medios necesarios para llevarlas a cabo o por temor a ser juzgados, ocasionando estrés y malestar, la separación familiar también viene a deteriorar la vida de las personas, si bien es cierto en ocasiones es un estímulo para seguir trabajando, en otras, es la razón de tristeza, sufrimiento y posibles problemas psicológicos. La xenofobia de los grupos nativos hacia los extranjeros, origina la creación de grupos anti – inmigrantes, como los Ku-Klux-Klan y los Minutemen en los Estados Unidos, quienes se dedican a culpar, ofender y agredir en forma física y psicológica a los inmigrantes. Otro resultado de la migración, sobre todo la ilegal, es el incremento de muertes entre los individuos que tratan de cruzar la frontera por lugares cada vez más peligrosos, así como, su respectivo aumento en el precio del cruce ilegal.

1.5.3. Consecuencias Políticas

Las consecuencias políticas se llevan a cabo en forma primordial en los países receptores, con la aplicación de leyes que afectan principalmente a los inmigrantes ilegales y sus empleadores, con multas y penas severas por la contratación de personal sin documentos para poder laborar, restricción en el flujo migratorio, con acciones que endurecen las fronteras como construcción de nuevas barreras, aumento en el número de agentes fronterizos y de migración, nuevas tecnologías y estrategias de vigilancia, justificándolo económicamente en la competencia desleal que representaría para los ciudadanos una mano de obra a bajos costos y la carga que representarían los inmigrantes a los servicios sociales de carácter público, estos esfuerzos de vigilancia solo generan un incremento en la demanda de contrabandistas, con el correspondiente aumento en los precios de los coyotes.

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS DERECHOS HUMANOS

2.1. Concepto de Derechos Humanos

Para determinar un concepto de los derechos humanos, es necesario observar primero algunas de las diferentes acepciones que nos dan los estudiosos en la materia.

En primer termino tenemos el concepto que se establece en la enciclopedia Jurídica Omeba que a la letra señala “la expresión derechos del hombre, inicialmente adoptada para la Declaración Universal, ha sido cambiada por los vocablos derechos humanos . . . inspirada en el concepto de solidaridad, de responsabilidad colectiva y de igualdad de derechos de hombres, mujeres, niños y ancianos”,²⁰ en esta definición observamos que se consideran derechos humanos por estar encaminados a proteger a todo individuo dentro de la sociedad, sin importar su edad o sexo, y no solo a un grupo de personas, como podría interpretarse si se continuara con la idea de derechos del hombre. Para la autora Martha Izquierdo Muciño los derechos humanos “Son aquellos derechos que deben de ser reconocidos al hombre para que logre su respetabilidad como persona y su desarrollo vital dentro de la comunidad” .²¹ En la clasificación anterior vemos una de las finalidades del establecimiento de los derechos humanos que son respeto y crecimiento de los individuos dentro de una sociedad en la que sus integrantes deben progresar en igualdad de condiciones.

Por lo que respecta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su preámbulo, señala que la finalidad de su creación es “el

²⁰ Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo VIII, Argentina, 1975. Pág. 344

²¹ IZQUIERDO MUCIÑO, Martha E., Garantías Individuales y Sociales, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, México 1995. Pág. 37

reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”, podemos decir que en esta declaración se considera que los derechos humanos son el reconocimiento de las facultades imprescriptibles, propias e inseparables de cada individuo, pero no por ello diferentes de unas personas a otras.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos los define diciendo que “son derechos inherentes al ser humano, sin los cuales no se puede vivir y por tanto el Estado los debe respetar, proteger y defender”,²² en este concepto se determinan derechos humanos por emanar por naturaleza propia de las personas, es decir, que desde el momento mismo en que nacen cuentan con estas prerrogativas, se observa también, la inclusión del Estado como autoridad reguladora, función que se estudiara en el siguiente capítulo.

Por lo expuesto, podemos definir que los derechos humanos son los privilegios que pertenecen a todas las personas de ser respetadas en todos los aspectos básicos de su vida y personalidad, para que puedan desarrollarse en términos de igualdad, justicia y libertad con respecto a las demás personas y su sociedad por el simple hecho de ser un ser humano.

2.2. Los Derechos Humanos a Nivel Internacional

En la antigüedad, los grupos humanos se establecían sin reglas o normas que los regularan, quedando al arbitrio del mas fuerte el control y poder de la comunidad, dando como consecuencia la existencia de excesos y abusos de los mas fuertes contra los mas débiles, lo que ocasionó que estos grupos se sublevaran y exigieran un mejor trato, originando los primeros escritos en los que se les reconocían ciertos derechos, muchos consideran los Diez Mandamientos, enunciados en el Antiguo Testamento, como uno de los textos

²² Citado por IZQUIERDO MUCIÑO, Martha E., Op. Cit., Pág. 38

fundamentales de lo que se podría denominar la prehistoria de los derechos humanos, sin embargo, existe un escrito mucho más antiguo aún y es el Código de Hammurabí, nombre que se le dio por ser creado por el fundador del primer imperio babilónico, alrededor del año 1750 a. de c., compilación de 282 reglas jurídicas que, además de normas referentes a los tribunales, contenía disposiciones sobre la familia, el comercio, la propiedad y la aplicación de penas, que en ocasiones solían ser muy crueles, como la pena del “ojo por ojo” implementada en la “ley del talión”,²³ Grecia también proporcionó elementos adversos y favorables a la igualdad del hombre, entre sus exponentes se encuentra Aristóteles, quien en su filosofía consideraba como diferencias naturales las que separaban a los libres y esclavos, griegos y bárbaros, y solo reconocía en los griegos libres la completa condición humana.

En Roma, Cicerón reiteraba que la naturaleza del derecho se explicaba por la naturaleza racional del hombre y que el género humano constituía una sola sociedad. Ulpiano afirmaba que por lo que atañe al derecho natural todos los hombres eran iguales, Las Institutas de Justiniano decían que por derecho natural todos los hombres nacían originariamente libres, Séneca filósofo estoico equiparaba a libres y esclavos al proclamar la igualdad de ambos para la virtud, argumentando que si bien el cuerpo del esclavo pertenece al dueño, en cambio, su mente no puede ser esclavizada, sin embargo, por importantes que sean estos textos, así como los códigos griegos y romanos del mismo género, su única finalidad era establecer normas de funcionamiento de la sociedad.

Durante mucho tiempo las monarquías absolutas estuvieron en el poder cometiendo muchas arbitrariedades en contra de sus súbditos a quienes no se les tenía ningún respeto sobre su persona, y fue hasta que surgió una rebelión contra el grupo opresor, este movimiento por las libertades se manifestó en

²³ Pena que consistía en castigar a la persona que causaba una lesión a otra, con el mismo daño que hubiese ocasionado, si un hombre rompía un hueso a otro hombre, se le rompería un hueso a él. ARELLANO GARCIA, Carlos, El juicio de Amparo, Segunda Edición, Editorial Porrúa , México 1983. Pág. 15

Ginebra, donde el príncipe-obispo Adhemar Fabri ratificó, en 1387, las ordenanzas, costumbres, franquicias y libertades de los ciudadanos y contrajo el compromiso de que él y sus sucesores las respetarían a perpetuidad, entre estos derechos, las Franquicias de Ginebra reconocían que no se podía imponer a discreción tributos ni prestaciones personales a sus ciudadanos, tampoco podían ser detenidos arbitrariamente y se debía garantizar su seguridad y la de sus bienes.

Mas tarde y de manera más precoz y persistente se presentaron sublevaciones en Inglaterra, prosiguiendo luego en América del Norte, con la conquista de la independencia de los Estados Unidos, y culminó, durante la Revolución Francesa, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, estos movimientos fueron el impulso idealista, humanitario y racional para que muchos territorios logaran su independencia y el reconocimiento de sus derechos.

Atendiendo a la importancia mencionada en el párrafo anterior, a continuación, analizaremos en forma mas amplia estos eventos.

2.2.1. Inglaterra

Desde principios del siglo XIII la nobleza inglesa se rebeló contra los excesos de la monarquía, debido a una serie de múltiples abusos, los barones rebeldes emigraron a Francia, donde redactaron, en la abadía cisterciense de Pontigny (departamento de Yonne), la Magna Carta Libertatum, o Carta Magna de las Libertades de Inglaterra. El 12 de junio de 1215, los señores feudales ingleses impusieron a su soberano, Juan sin Tierra, este largo texto de 63 artículos, redactados en latín, considerado como el primer documento constitucional de Inglaterra y el fundamento de sus libertades, en esta carta se enumeraban los privilegios otorgados a la Iglesia de Inglaterra, a la Ciudad de Londres, a los

mercaderes y a los dignatarios feudales del régimen, así como las garantías de libertad individual de las personas, dentro de las que destaca el precepto número 46 que a la letra señalaba “Ningún hombre libre podía ser arrestado, expulsado o privado de sus propiedades, sino mediante juicio de sus pares y por las leyes de la tierra”,²⁴ este mandato constituye un antecedente evidente de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Mexicana y la enmienda V de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica. La Carta Magna fue el primer texto establecido contra la arbitrariedad de la Corona. El 5 de noviembre de 1297, durante el reinado de Eduardo I se reiteró y amplió.

En 1627, tras el fracaso del sitio de La Rochela, Carlos I de Inglaterra, en lucha contra Francia y España, se vio obligado a pedir fondos al parlamento, antes de someter su petición a votación, los miembros del parlamento en pleno (Cámara de los Lores y Cámara de los Comunes) le impusieron la *Petition of Rights*, que contenía 11 artículos y los cuales garantizaban diversos principios como el de libertad política (respecto de los derechos del parlamento) y el de libertades individuales (seguridad del pueblo), entre éstos estaban la imposibilidad de recaudar impuestos sin el acuerdo del parlamento, de efectuar detenciones arbitrarias y de establecer tribunales de excepción, el derecho del acusado a un proceso legal y el respeto de las libertades y los derechos reconocidos por las leyes y los estatutos del reino. El rey aceptó la petición, que se aplicó durante los dos años que duró la guerra, ya que al concluirse la misma y no tener la necesidad del parlamento, Carlos I reinó como soberano absoluto hasta su muerte, en 1649.

En el año de 1679 se instituyó el *Habeas Corpus* o denominada ley para asegurar mejor la libertad del súbdito y para prevenir las prisiones en ultramar, se consideraba un procedimiento eficaz en la protección de la libertad individual contra los riesgos de detenciones y represiones arbitrarias, el acta la redactaron

²⁴ BURGOA ORIHUELA, Ignacio, Las Garantías Individuales, Trigésimo Octava Edición, Editorial Porrúa, México, 2005. Pág. 86

los miembros del parlamento, durante el reinado de Carlos II, para protegerse de prácticas entonces corrientes. Se denunciaban en ella los abusos y se exponían normas precisas sobre los derechos de los acusados y de los prisioneros, el *Habeas Corpus* permitía al juez ordenar que le fuera presentado el acusado en persona, en el plazo de tres días, a fin de determinar si su detención era legal o no. Todo este procedimiento tenía por objeto proteger al detenido, evitarle traslados arbitrarios, garantizarle el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de transgresiones y responsabilizar a los ejecutantes, estableciendo multas y sanciones a los funcionarios negligentes.

Diez años después el parlamento le impuso a la futura reina María II Estuardo (hija de Jacobo II) y a su esposo, Guillermo de Orange, el *Bill of Rights*, que culminó con la Revolución inglesa en 1688, se trataba, por primera vez, de un verdadero contrato, establecido entre los soberanos y el pueblo, María y Guillermo no fueron coronados hasta que firmaron este contrato, mismo que puso fin al concepto de realeza de derecho divino en Inglaterra, entre sus trece breves artículos que lo integraban, se declaraba la ilegalidad de muchas prácticas de la corona, prohibía la suspensión y la dispensa de las leyes, los juicios por comisión, las multas o fianzas excesivas, así como el mantenimiento de ejércitos en tiempo de paz y la imposición de contribuciones sin permiso del parlamento, se reconocía el derecho de petición al rey, el derecho de portación de armas, la libertad de tribuna en el parlamento y la libertad en la elección de los comunes.

2.2.2. Francia

Los derechos humanos revisten una particular importancia histórica para Francia. La tradición francesa de compromiso con los derechos humanos tiene su origen en el siglo XVIII, en la filosofía de la Ilustración y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789,

declaración emitida tras la capitulación del rey Luis XVI y la toma de la Bastilla el 14 de julio del mismo año, cuando la asamblea constituyente, formada por representantes del Estado llano, además de diputados de la nobleza y del clero, votaron la noche del 4 de agosto por la abolición de todos los privilegios del régimen feudal, todo esto sucedió a causa de la reclamación hecha por el diputado del Daupiné Jean-Joseph Mounier y por La Fayette, héroe de la guerra de independencia norteamericana, quienes redactaron el *Abate Sieyès* que fue aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente en el periodo del 20 al 26 de agosto de 1789, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano comprendía 17 artículos, que se fueron incrementando con el tiempo.

Lo más destacado de la Declaración del Hombre y del Ciudadano fue, como lo menciona el tratadista Ignacio Burgoa, “Instituyó la democracia como sistema de gobierno, afirmando que el origen del poder público y su fundamental sustrato es el pueblo, . . . el principio liberal, por que vedaba al estado toda injerencia en las relaciones entre particulares que no tuviese por objeto evitar que el libre desarrollo de la actividad individual perjudicara o dañara los intereses de otro u otros individuos”,²⁵ asimismo, se enunciaban principios de orden político, como la soberanía nacional, el sistema de gobierno representativo, la primacía de la ley y la separación de poderes, también se le atribuían a los pueblos y a los individuos el derecho a la resistencia contra la opresión, la presunción de inocencia, la libertad de opinión, religión, expresión y el derecho a la propiedad.

Tras el destronamiento del rey y la proclamación de la república, se anuló la Constitución de 1791 y el 23 de junio de 1793, la convención votó por una nueva Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que encabezó la nueva constitución, sus 35 artículos reproducían los principios de igualdad, la noción de solidaridad y algunos derechos nuevos, como son: el derecho a la asistencia, al trabajo, a la instrucción, a la insurrección y lo que fue considerada

²⁵ *Ibidem*, Pág. 96

como la primera disposición contra la esclavitud, al establecer en su artículo 18 lo siguiente: "Todo hombre puede comprometer sus servicios, su tiempo, pero él no puede venderse ni ser vendido", no obstante esta disposición, fue hasta 1848 que la práctica de la esclavitud realmente se abolió.

En 1795 se modificó nuevamente La Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano, resultando más restrictiva que las dos precedentes, tras la caída de Robespierre, esta nueva disposición reemplazó su principal objetivo, la igualdad de los hombres, por uno nuevo, restablecer el equilibrio entre los derechos y los deberes que fue roto por los excesos del Terror de la época, por lo que se suprimieron todos los nuevos derechos de la Declaración de 1793.

Después de la revolución de febrero de 1848, el gobierno provisional redactó un nuevo estatuto titulado La Constitución de la Segunda República, que establecía el sufragio universal, abolía la pena de muerte por motivos políticos, reducía las horas de trabajo, introducía medidas sociales, garantizaba la libertad de enseñanza y la libertad de trabajo, reconocía el derecho de asociación y de petición y abolía la esclavitud en todo el territorio francés, incluidas las colonias.

El Ministro de Asuntos Exteriores en 1947 emitió una orden que se publicó en el *Journal Officiel* el 27 de marzo, esta orden daba lugar al nacimiento de la Comisión Consultiva de Derecho Internacional, y posteriormente Comisión Consultiva de los Derechos Humanos (CNCDH), colocada bajo la presidencia de René Cassin, su función era la codificación del derecho internacional, la definición de los derechos y deberes de los Estados y de los Derechos Humanos, estaba compuesta por diez miembros, (diplomáticos, magistrados, abogados y universitarios), actualmente la comisión depende de la Secretaría de Estado y es la encargada de emitir un informe

anual sobre los Derechos Humanos, esta comisión dio origen a la Declaración Universal de los Derecho Humanos.

2.2.3. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Las barbaries y la falta de respeto a la dignidad humana, ocurridas durante la segunda guerra mundial, generó preocupación en muchos grupos sociales, motivando que los gobernantes adquirieran conciencia sobre los derechos de las personas, por lo que se vieron en la necesidad de redactar algunos documentos para protegerlos.

En 1941, Winston Churchill Ministro de Inglaterra y Franklin Delano Roosevelt Presidente de Norteamérica, signaron la Carta del Atlántico, mediante la cual estas dos naciones trataban de conseguir la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de sus atributos esenciales, declarando así las Cuatro Libertades: Libertad de necesidad, libertad de temor, libertad para expresarse y libertad para profesar cualquier credo religioso, en la Conferencia de Crimea, 44 naciones se adhirieron a esta carta que fue ratificada por las tres grandes potencias, Estados Unidos, Inglaterra y la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a esta reunión le siguió muy pronto, en enero de 1942, la Declaración de las Naciones Unidas, en la que 26 Estados estuvieron de acuerdo para luchar contra las potencias del eje y prometieron permanecer unidos después del conflicto para fundar una organización internacional cuya misión sería promover la paz en el mundo.

El movimiento en pro de un sistema de derechos humanos también se presentó en nuestro continente, en la Conferencia de Estados Americanos sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, en Chapultepec, en 1945, se proclamó la resolución XL, llamada “Declaración de México”, por la cual se encargaba al Comité Jurídico Interamericano un proyecto de convención

regional sobre los derechos y deberes internacionales del hombre, y expidió la declaración IX, proclamando categóricamente “la adhesión de las Repúblicas Americanas a los principios consagrados en el derecho internacional para la salvaguarda de los derechos del hombre.”

El 26 de junio de 1945, se aprueba La Carta de las Naciones Unidas, documento que sella la creación de la Organización de las Naciones Unidas y la ratificación internacional de los derechos humanos, cuya defensa se reconoce como indisociable de la búsqueda de la paz, en ese tiempo cerca de 50 países integraban la organización.

Tiempo después dentro de las asambleas de la Organización de las Naciones Unidas, se promulgaron, el Acta Constitutiva de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), en 1945, y la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en París, dando inicio al proceso de internacionalización de los derechos humanos.

El documento carece del valor y las consecuencias de un tratado internacional, su propio texto establece que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclama la Declaración “como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción”,²⁶ no obstante de carecer de valor u obligatoriedad,

²⁶ <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>, Página consultada el día 13 de setiembre de 2007 a las 11:00 a.m.

numerosas sentencias de tribunales nacionales e internacionales de justicia han tomado en consideración su texto, algunas constituciones han incorporado la declaración universal, asimismo, ha influido en la redacción de los tratados internacionales sobre la materia, en convenciones regionales sobre derechos humanos como la europea y la americana.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, contiene 30 artículos, de los cuales, por su trascendencia e importancia en el presente trabajo, solo mencionaremos los siguientes:

“Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

a) Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

b) Además no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos cueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.

a) Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

b) Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho Nacional o Internacional,

tampoco se impondrá pena mas grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 13.

a) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

b) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 20.

a) Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

b) Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 23.

a) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

b) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, al igual salario por trabajo igual.

c) Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

d) Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

La declaración si bien no obligaba a los Estados, como lo menciona el tratadista Jorge Carpizo “era y es la enumeración de los derechos que todo hombre tiene por el sólo hecho de existir”.²⁷ Posteriormente se les ha dado un valor jurídico al manifestar que la declaración obliga a los miembros de esa Organización.

2.3. Los Derechos Civiles en Estados Unidos

En los Estados Unidos no son considerados o llamados derechos humanos, para ellos son derechos civiles por ser otorgados por ley natural como la vida y la libertad, y no por acuerdo del ciudadano y el gobernado como se verá más adelante en el capítulo de las garantías individuales donde se explicara en forma mas amplia esta diferencia.

2.3.1. Antecedentes Históricos

Los fundadores de la nación norteamericana creyeron que su labor mas importante era contener el poder del gobernante y proteger la libertad individual, pensaron que la mejor forma de lograrlo era declarando un nuevo proyecto de gobierno, uno que protegiera los derechos individuales de las personas, que salvaguardara a la comunidad entera en contra de amenazas extranjeras y nacionales, así como el asegurar el crecimiento económico y el manejo de las relaciones exteriores, proceso que mencionaremos a continuación.

Los Estados Unidos fue colonizado en un principio solo en dos colonias, *Jamestown Colony* en 1607 y *Plymouth Colony* en 1620, con la llegada de mas personas de Inglaterra, en 1733, se formaron eventualmente las 13 Colonias Inglesas, *Virginia* (antes *Jamestown*), *Massachusetts* (antes *Plymouth*), *New*

²⁷ CARPIZO, Jorge, Temas Constitucionales, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 2003. Pág. 18

Jersey, Georgia, New Hampshire, Delaware, New York, North Carolina, South Carolina, Pennsylvania, Connecticut, Maryland y Rhode Island. La vida de los colonistas fue difícil ya que tenían muchos problemas con la corona inglesa, estaban inmóviles ante sus reglas, los principales problemas eran los altos impuestos que pagaban, la prohibición de intercambiar productos y tener cualquier tipo de relación entre si, así como, no tener representación ante el parlamento, motivo por el cual las colonias se unieron para acabar con lo que ellos creían injusto. La primera reunión que sostuvieron fue en 1775 en Filadelfia, donde elaboraron el Acta de la Confederación, donde imponían a las colonias liberadas que se unieran para defenderse contra toda violencia o ataque de que fueran objeto todas o alguna de ellas por causa de la religión, la soberanía, el comercio o con cualquier otro pretexto.

Thomas Jefferson miembro del Congreso Continental, escribió la Declaración de Independencia, que fue firmada por representantes de las 13 colonias el 4 de julio de 1776, y que establecía iniciar la guerra con Inglaterra y obtener los derechos que exigían, dentro de los cuales se encontraban: Igualdad entre los hombres, la creación de derechos básicos como la vida, libertad y la felicidad, que el gobierno escuchara al pueblo y en caso de no hacerlo, poder cambiarlo y crear uno nuevo, disminuir los impuestos, eliminar todos los pagos al gobierno de Inglaterra, tener representación en el parlamento y que se declararan las colonias libres e independientes. La guerra de independencia, en la que Francia apoyó a las colonias a partir de 1778, duró hasta 1783.

La Declaración de Derechos de Virginia fue la primera que se redactó para acompañar a la Constitución del Estado, aprobada el 11 de junio de 1776, Thomas Jefferson la utilizó para redactar la primera parte de la Declaración de Independencia y sirvió de base de las diez primeras enmiendas de la Constitución. En los 18 artículos de la Declaración se enumeran derechos próximos a la idea moderna de los derechos humanos, como son: la igualdad

de todos los hombres, la separación de los poderes legislativo y ejecutivo, la primacía del poder del pueblo y de sus representantes, la libertad de prensa, la subordinación del poder militar al poder civil, el derecho a que se haga justicia y la libertad de culto.

La teoría de los derechos naturales fue aceptada en los Estados Unidos como la base para las libertades y derechos civiles, la mayor parte de las antiguas colonias revisaron sus constituciones y ocho incluyeron en ellas declaraciones de derechos entre los años de 1776 a 1783. En todas las constituciones se incluyó el derecho a la libertad individual, establecido en Inglaterra por la Magna Carta, y agregaron además los derechos de propiedad, de reunión, de expresión y el derecho a la libertad religiosa.

Después de que las 13 colonias se unieron en una sola nación, comenzaron a tener conflictos, dividiéndose en dos zonas, el norte y el sur, sus principales diferencias era que los territorios del sur querían continuar con la esclavitud, además de que muchos Estados deseaban dejar la unión, el Presidente Abraham Lincoln prometió que si no se separaban de la unión, el les permitiría la esclavitud en sus Estados, no obstante el ofrecimiento, no se llegó a un acuerdo, comenzando la guerra civil en la Unión, la cual duro de 1861 hasta 1865, cuando los Estados del Norte vencieron al Sur. Para sellar esta unión el Presidente Abraham Lincoln escribió *The Emancipation Proclamation*, este documento declaraba que todos los esclavos eran legalmente libres.

El acta de derechos civiles de 1871, era uno de los estatutos legales más importantes en vigencia en los Estados Unidos, entró en vigor unos años después del final de la Guerra de Secesión, con el propósito de establecer un medio jurídico de proteger a los afroamericanos de los estados del sur, donde estaban siendo víctimas de abusos y excesos por organizaciones como el primer Ku Klux Klan, desde su creación, el acta ha sido objeto de modificaciones menores, aunque las interpretaciones que se le han dado en los

tribunales han sido muy diversas. El acta fue firmada por el Presidente Ulysses S. Grant, bajo recomendación del político y legislador Benjamin Franklin Butler. El acta no otorgaba nuevos derechos civiles a los ciudadanos, sino que, permitía a los individuos demandar legalmente a quien violara sus derechos ante tribunales federales. Los derechos civiles en cuestión, están ya incluidos en la Constitución de los Estados Unidos. Debido a que uno de los grupos más notorios cuyas actividades se querían limitar, era el *Ku Klux Klan*, el acta se conoce informalmente como El acta *Ku Klux Klan*.

En junio de 1787, George Washington se reunió con Benjamin Franklin y James Madison en Filadelfia, su intención era redactar una constitución que permitiera tener un mejor gobierno, por lo que en septiembre del mismo año, quedo concluida, el documento contenía la forma de gobierno que hasta la fecha se sigue usando. En 1791, después de que los ciudadanos expresaran su preocupación porque el nuevo gobierno tenia mucho poder, por sugerencia de Thomas Jefferson, se agrego el *Bill of Rights* a la constitución, convirtiéndose en las diez primeras enmiendas.

Con la elaboración de la constitución y la adición de sus enmiendas, se penso en un mejoramiento en el nivel de vida de los ciudadanos americanos, sin embargo esto no fue así, los hombres que habían sufrido la esclavitud, así como sus descendientes, seguían sufriendo discriminación al no contar con los mismos derechos que los hombres de descendencia anglosajona, esto motivo que surgieran movimientos en pro de los derechos civiles de las minorías, se formaron organizaciones de ciudadanos que deseaban alcanzar igualdad para las personas de origen africano, esta lucha se dio durante los años de 1950 y 1960, cuando los afroamericanos no podían ejercer el derecho al voto, no tenían acceso a todos los servicios públicos, se les relegaba en la educación, ya que no podían asistir a mismas escuelas que los anglosajones, en los servicios de transporte se les daba prioridad a las personas de piel blanca, no podían ingresar a restaurantes o tiendas donde asistieran los anglosajones, en

teoría y de acuerdo a las enmiendas 13, 14 y 15 estaban libres y en igualdad de condiciones, sin embargo no era así, ya que en la practica esto no sucedía.

Muchos de los lideres de los derechos civiles formaron la *National Association for the Advancement of Color People (NAACP)* y la *National Urban League (NUL)*,²⁸ quienes pretendían que los ideales de democracia e igualdad dentro del sistema político Americano fueran para todas las personas, se especializaban en proteger a la clase trabajadora de los afroamericanos, asimismo, apoyaban a los migrantes con programas de entrenamiento laboral y asesorías para la creación de sindicatos, así como la defensa de sus derechos laborales.

En *Montgomery, Alabama*, debido a la discriminación que existía, surgió en 1957, una de las mas influyentes organizaciones, *Montgomery Improvement Association*, liderada por Martín Luther King Jr., quien su consigna era conseguir la igualdad de las minorías mediante movimientos pacíficos, a la organización de Luther King, se unieron *Southern Christian Leadership Conference* y el *Student Non-Violent Coordinating Committee*, quienes realizaron el boicot mas grande en las líneas de autobuses tanto en Alabama como en Atlanta, realizaron una gran cantidad de mítines y marchas en silencio, solicitando mediante pancartas la igualdad de todos los americanos.

El Presidente John F. Kennedy a principios de 1961, encargó al *Congress of Racial Equality (CORE)*, formado en Chicago en 1942, la solución del problema que existía en las terminales de autobuses. Integrantes de las organizaciones fueron enviados a prisión, lo que provocó descontento entre los demás miembros quienes como forma de reacción quemaron un autobús, cerca de 600 mariscales federales fueron enviados al lugar para protección de los conductores, fue hasta el verano cuando liberaron las carreteras y consiguieron una igualdad en el transporte y los restaurantes.

²⁸ Enciclopedia Jurídica Omeba, Op. Cit., Pág. 776.

En el verano de 1962, en *Mississippi*, muchos afroamericanos instados por las organizaciones de derechos civiles, intentaron registrarse para votar, pero fueron rechazados enfrentados a tácticas dilatorias que les impidió registrarse en las listas de electores.

En junio de 1963, se llamó a la creación de una nueva legislación, como respuesta, mas de 200 000 personas marcharon en *Detroit* y otro grupo en Washington D.C., para demandar acciones que propiciaran la igualdad, antes de que se llevara a cabo la nueva legislación, extremistas blancos realizaron actos contra líderes de las diversas asociaciones, como el asesinato de Medgar Evers secretaria del NAACP, el 12 de junio de 1963, y la muerte de 4 afroamericanos al ser bombardeada una iglesia en *Birmingham*.

Después del asesinato del Presidente Kennedy, el Presidente Lyndon Johnson, llamó al congreso, que en 1964 creo el acta de derechos civiles, la cual requería a todos los distritos escolares, llevaran a cabo las provisiones necesarias para que se terminara con la discriminación racial y de no llevar a cabo la solicitud, perderían los fondos federales destinados a la educación, pero a pesar de estos cambios seguían sin poder ejercer su derecho al voto, realizando nuevamente marchas en pro de este derecho, fue así que en 1967, después de haberse firmado el acta en la que se permitía registrar a todos los afroamericanos en las listas electorales, mas de la mitad de ciudadanos elegibles fueron registrados en *Alabama, Mississippi, Louisiana, Georgia* y *South Carolina*. Las marchas, boicot y otro tipo de expresiones lograron poco a poco la aceptación de toda la comunidad.

La aceptación de los Afroamericanos en la comunidad anglosajona, fue un buen avance, sin embargo esto no mejoró el nivel de vida de las personas, ya que los trabajos mas pesados y menos remunerados eran los únicos a los que tenían acceso, la viviendas en las que habitaban eran las de menor calidad

y en las peores zonas, por no tener los medios necesarios para pagar las altas rentas, así como la lenta adaptación en la sociedad, propiciaron que algunos grupos se manifestaran de manera violenta, por lo que muchos de ellos fueron arrestados, lesionados y hasta en extremos asesinados, por la forma brutal en la que algunos policías reaccionaban, comenzando nuevamente movimientos para exigir que la actitud de la policía fuera igual con todos los grupos raciales, ya que la reacción agresiva solo la tenían con los afroamericanos, el periodo de mayor racismo y mayor tensión entre la policía y los afroamericanos fue durante la presidencia de Richard Nixon, cuando policías en Chicago asesinaron a dos de sus líderes, así como seis afroamericanos en el Colegio Estatal Jackson en *Mississippi*, acusando a la administración como la más represiva y violenta. Para mejorar su condición de vida y evitar más manifestaciones, se creó el apoyo al desempleo, programas de apoyo a la vivienda, cursos de entrenamiento laboral y la asistencia social que consistía en seguro médico (Medicare o Health Family) a bajo costo, y apoyo con vales de alimentación (welfare).

Los ciudadanos de origen latino, recibían malos tratos y racismo por parte de los anglosajones quienes realizaron protestas alegando que los trabajadores inmigrantes los despojaban de sus empleos, el sentimiento anti-inmigrante, y en especial a los mexicanos, provocó que en 1924 se fundara *the border patrol* (patrulla fronteriza), cuya función era detener a todo aquel que estuviera de manera ilegal en el país o que intentara cruzar la frontera, iniciaron redadas en los lugares donde se creía laboraban indocumentados, detenían y deportaban a todo aquel que no podía comprobar su estancia legal en el país, no obstante las medidas tomadas, la inmigración ilegal aumentó, ocasionando que para 1926 se creara el Buró de Inmigración y Naturalización, y el aumento en el número de policías fronterizos.

Los mexicanos que trabajaban en el campo sufrían de malos tratos, ya que laboraban largas horas al día, solo se les permitía un alimento durante todo

el horario de trabajo, los pagos eran menores a lo establecido, la habitación que se les proporcionaba era de muy mala calidad y no contaban con todos los servicios necesarios, diversas asociaciones se formaron con el fin de ayudar a este grupo de personas, sin lograr muchos avances, hasta que el Mexico-Americano y líder sindicalista, Cesar Chávez, organizó a los braceros de California para celebrar una huelga, por las grandes pérdidas sufridas por el movimiento y sobre todo en los campos de la uva, se logró el reconocimiento de los derechos sindicales de los chicanos,²⁹ el líder Cesar Chávez para garantizar la protección de los trabajadores campesinos, fundó la *National Farm Workers Association* en 1962, asociación que con el tiempo se convirtió en la *United Farm Workers Union*.

En la actualidad siguen existiendo ideas discriminatorias contra los latinos y en específico contra los mexicanos, a quienes se les cree una raza inferior a la blanca europea, son relegados, no se les dan las mismas oportunidades que a los demás ciudadanos, se les niegan servicios sociales por el simple hecho de ser descendientes de inmigrantes indocumentados, se les restringen las oportunidades de obtener una vivienda, un mejor trabajo y nivel de vida, en algunos Estados y ciudades se han emitido leyes que perjudican de forma notable y específica a los latinos

2.3.2. Legislación

Los derechos humanos como ya lo hemos visto son los atributos inherentes al ser humano, sin embargo, para que estos atributos o cualidades sean reconocidos en su totalidad, es necesario que se establezcan mediante un

²⁹ Vieja palabra colonial, del tiempo cuando México era pronunciado “Meshico” y mexicano era pronunciado “meshicano”, la palabra era usada para determinar un valor peyorativo o discriminatorio, en la actualidad sirve para definir la identidad de activistas políticos, este término en ocasiones es reemplazado por la palabra hispano o latino. BENSON, Sonia et.. al., Op. Cit., Pág. 645

texto, el cual puede tomar el nombre de ley de acuerdo a la calidad de obligatoriedad que se le quiera dar, a continuación mencionaremos algunas actas suscritas por el Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos en las que se reconocen algunos derechos de los hombres.

Civil Rights Act, 1964, Legislación creada para terminar con la discriminación basada en la raza, color, religión u origen nacional, establece las garantías de votar en igualdad de condiciones tanto para las minorías como para los desvalidos, prohíbe la segregación en lugares públicos o escuelas, la discriminación en oficinas de gobierno, escuelas, o por patronos, basados en el sexo de las personas, establece la igualdad en los hombres y mujeres en lo referente a educación y empleo, asegura una distribución equitativa de los fondos del programa de asistencia federal.

Age Discrimination in Employment Act (ADEA), 1967, Prohíbe la discriminación laboral en base a la edad, protegiendo a los mayores de 40 años a quienes no se les podrá negar empleo en instituciones privadas o del gobierno, con excepción de los departamentos de bomberos y policías, o cuando el empleador muestre de buena fe, evidencias suficientes de que la edad impedirá una buena realización del trabajo.

Americans with Disabilities Act (ADA), 1990, Protege a las personas con incapacidades físicas o mentales, garantizando las mismas oportunidades en empleos, adaptación, transportación, telecomunicaciones, asistencia del gobierno local y estatal, así como el acceso a servicios comerciales y de entretenimiento.

Elementary and Secondary Act, 1965, Establece el propósito de los fondos federales, como la educación en escuelas públicas y privadas, en zonas de alta pobreza y vecindarios urbanos, en libros de texto y para las bibliotecas

locales, para investigaciones, desarrollo e innovación de nuevos programas, así como alentar a los departamentos de educación.

Electronic Communications Privacy Act (ECPA), 1986, Determina como crimen la interceptación intencional de cualquier comunicación, por radio o cualquier medio electrónico, con el fin de divulgar su contenido, protege la privacidad en el envío o recepción de mensajes mediante computadora, penaliza el acceso intencional y sin autorización de los medios electrónicos de comunicación de circuito cerrado, (existiendo algunas excepciones que pueden ser determinadas por la autoridad).

Fair Labor Standards Act (FLSA), 1938, Regula los salarios y horarios en industrias y comercios, estableciéndose un mínimo de salario por hora, el cual se incrementara después del primero y hasta el séptimo año, las horas extras, que no será obligatorio trabajarlas sin su respectiva compensación, los horarios que no excederán de mas de 40 horas por semana, durante el primer año, 42 el segundo y 40 después del tercero, la obligación de los patrones a otorgar a los trabajadores que realizan la misma actividad un salario igual.

Freedom of Information Act (FOIA), 1966, Establece el libre acceso a la información gubernamental, como los expedientes y documentos personales, información sobre materia geológica y geofísica, así como el libre acceso a la información en los medios virtuales.

Higher Education Act, 1965, Documento que establece el apoyo individual a estudiantes de nivel superior, que no cuenten con los recursos suficientes para seguir estudiando,

Immigration Act, Regulan el flujo de inmigrantes a los Estados Unidos, en 1924 el otorgamiento de las visas se realizaba en base al *quota system*, sistema que se basaba en el origen de la nacionalidad de los solicitantes y el

numero de personas de la misma nacionalidad que vivieran en los Estados Unidos, a mas numero de residentes, mayor era el numero de visas. En 1965, se aplico la regla *first-come first-serve*, el primero en solicitar la visa, sería el primero en ser atendido, en 1986, después de varios debates el congreso paso un nuevo proyecto de ley, conocida como la *Immigration Reform and Control Act* (IRCA), en esta acta se establecían multas o penas criminales contra los empleadores que contrataran extranjeros sin documentos legales para trabajar, asimismo se deportarían a todos los que se encontraran de manera ilegal en los Estados Unidos, quienes podrían ser acreedores a un proceso criminal, en contra parte de estas estipulaciones, se otorgo una amnistía que determinaba que todo aquel que estuviera de manera ilegal en los Estados Unidos desde 1982, podría aplicar para legalizar su estado jurídico, también se les otorgaría una residencia a todas las personas que ingresaban de manera legal o ilegal a los Estados Unidos con el fin de trabajar de manera temporal en las cosechas, en 1990 se volvió a solicitar al Congreso una reforma al acta de migración, sin que a la fecha se haya determinado una solución.

Labor Managemenet Relations Act, 1947, Determina y regula las relaciones laborales del trabajador para poder organizarse y pertenecer colectivamente a alguna asociación o sindicato, establece que los trabajadores de comercios se podrán asociar siempre que las leyes locales de los Estados lo permitan y que la mayoría de los trabajadores este en común acuerdo, señala que el paro laboral de los empleados se podrá realizar cuando se prueben practicas laborales injustas y cuando se notifique 60 días antes de su realización, especifica que solo se autorizará el paro por 80 días cuando ponga en peligro la salud o seguridad nacional.

Labor Management Act (LMRDA), 1959, Establece la imposición de penas federales a quien use los fondos de las asociaciones para fines diversos, a quien violente los derechos legales de los miembros. Otorga la libertad a los

Estados para señalar los términos de las relaciones laborales dentro de sus fronteras.

National Labor Relations Act (NLRA), 1935, Elimina la intervención de los patrones en las uniones de sus trabajadores, establece vigilancia para que los patrones no realicen represalias en contra de los trabajadores que se organicen, para que no rechacen o cambien cualquier unión aceptada por la *National Labor Relations Board*, quien funcionará como regulador y arbitro de las relaciones laborales, quedando excluidos los trabajadores agrícolas y de labores domésticas.

Occupational Safety and Health (OSHA), 1970, Establece los requisitos y estándares de seguridad y salud, necesarios para brindar protección y bienestar físico a las personas, en sus lugares de trabajo, realizando inspecciones periódicas para su cumplimiento.

Voting Right, 1965, acta que suprimió la prueba de alfabetización así como demás requisitos que restringían el derecho a votar.³⁰

2.4. Los Derechos Humanos en México

México, es un país que ha tenido varios movimientos bélicos, motivados por la desigualdad de la riqueza, los privilegios políticos y jurídicos de un grupo de habitantes, y por el espíritu de rebeldía y protesta de quienes cansados de la explotación, marginación y dominio, iniciaron luchas, alzamientos e insurrecciones.

³⁰ Información obtenida del Dictionary of Law de la editorial MERRIAM-WEBSTER, en su sección "leyes importantes" pág. 580-601, así como de las páginas de Internet <http://www.usa.gov> y <http://usinfo.state.gov> observadas el día 13 de septiembre de 2007.

Estos movimientos, como se vera mas adelante, generaron beneficios para los ciudadanos en cuanto al reconocimiento de sus derechos como seres humanos, sin embargo, aun continúan algunas regiones y algunos grupos sociales, en los que la influencia moderna es casi nula y siguen viviendo en condiciones inhumanas y sin el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

2.4.1. Antecedentes Históricos

Estudiaremos los derechos humanos en nuestro territorio, basándonos en los tres periodos mas importantes de nuestra historia.

El periodo prehispanico, en esta etapa los pueblos que habitaban nuestro territorio no contaban con alguna institución que los regulara, los regímenes sociales en los que estaban estructurados se basaban en formas primitivas y rudimentarias, la autoridad suprema era el rey o emperador quien actuaba como jefe máximo y bajo el conjunto de normas consuetudinarias establecían la manera de su designación que se llevaba a cabo generalmente por elección indirecta, siendo los electores los mismos jefes secundarios o los ancianos, atendiendo sobre todos a factores religiosos se concedía al soberano un poder ilimitado, existían entre ellos un conjunto de prácticas que regulaban las relaciones propiamente civiles entre los miembros de la comunidad y fijaban cierta penalidad para hechos considerados como delictuosos, sus derechos estaban determinados a la clase social a la que pertenecieran, ya fueran mercaderes, militares o sacerdotes.

En el periodo de la creación de la Nueva España, los derechos colonial y español se integraron con las costumbres indígenas, fueron consolidadas por diversas disposiciones reales y posteriormente en las Leyes de Indias en 1681, autorizaba su validez de todo aquello que fuese compatible con los principios morales y religiosos que formaban al derecho español, la autoridad suprema en

las colonias españolas era el Rey de España en quien se concentraban las tres funciones: Administrador público, legislador y juez, quien era representado por los virreyes o capitanes generales, una de sus funciones era proteger a la población indígena contra los abusos y arbitrariedades de los españoles, así como su evangelización, se podría decir que en este periodo fue cuando más irregularidades en los derechos de las personas se presentaron, si bien existía la proclama de la protección de los indígenas, no se llevaba a cabo plenamente, ya que muchos de ellos fueron despojados de sus bienes y su cultura, imponiéndosele costumbres nuevas con la evangelización, asimismo la utilización de los esclavos como transporte de carga, era prueba clara de que no existía una igualdad, o en los mejores de los casos un respeto a su persona, lo que propició que en busca de la construcción de una sociedad basada en la igualdad, la equidad y la justicia, grupos sociales se sublevaran en busca de la independencia de las colonias.

La tercer etapa es la formada por la emancipación política de la Nueva España, que se dio en el año de 1810, con la influencia de la revolución francesa, un grupo de insurgentes iniciaron el movimiento libertario, su ideología concibió y proyectó importantes documentos de carácter constitucional como decretos de bandos que sirvieron como índice de estructuración jurídica y política de lo que sería la nación mexicana, entre ellos, el más importante fue el que declaró Miguel Hidalgo y Costilla el 6 de diciembre de 1810, en el que proclamaba abolida la esclavitud, y suprimió todo impuesto y cobro injusto que pesaba sobre las castas. El 6 de noviembre de 1813 mediante la asamblea del Congreso de Anahuac, se expidió el acta de la declaración de independencia de América Septentrional y el 22 de octubre del año siguiente, la Constitución de Apatzingan, la que en su artículo 24 hacía una declaración general de los derechos del hombre que consistían en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad, libertad y felicidad del pueblo, asimismo manifestaba que estos derechos debían ser siempre respetados, que la integra conservación de estos derechos debía ser el objeto de la institución de los

gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas. El 27 de septiembre de 1821, ingreso triunfante en la capital neoespañola el Ejército Trigarante o de las Tres Garantías, llamado así por sostener como principios la unión, religión e independencia, ideas que habían estado marcadas en el Plan de Iguala, finalmente el 6 de octubre de 1821 se firmo el acta de independencia del imperio mexicano.

Después de proclamada la independencia, se sucedieron 44 gobernantes, en un periodo de 22 años, en el que la anarquía favorecía el vandalismo, las rebeliones indígenas, conspiraciones militares y de grupos secretos con ciertos ideales, sobresaliendo únicamente dos hechos relacionados con los derechos humanos, el primero fue la promulgación de la Constitución Federal del 4 de octubre de 1824, que establecía como derechos de las personas, la prohibición de la confiscación de bienes, abolición de los tormentos, legalidad para los actos de detención y de registro de casas y papeles, el segundo fue la proclamación de Las Siete Leyes Constitucionales de 1836, en la que se consignaban derechos y obligaciones de los mexicanos y habitantes de la república, garantías de seguridad jurídica y de la propiedad, libertad personal y del pensamiento.

Las Actas de Reforma de 1847, establecieron que las garantías de seguridad, libertad, propiedad e igualdad en favor de todos lo habitantes de la república se fijarían en una ley secundaria, dando origen al nacimiento de la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres de 1847, que promovió don Ponciano Arriaga en el Estado de San Luis Potosí, este fue uno de los primeros antecedentes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Durante el periodo de sesiones del Congreso Constituyente de 1856 Don Ignacio Comonfort en su carácter de presidente sustituto de la república expidió, el Estatuto Orgánico Provisional en el que se consignaban diferentes garantías de seguridad propiedad e igualdad, impuso reglas al poder supremo para asegurar a la sociedad contra los avances del despotismo, proclamo la abolición de la

esclavitud, asentó las bases para el servicio personal, declaró la libertad de enseñanza, prohibió los monopolios, las distinciones, los privilegios, y se establecieron las penitenciarias.

La constitución de 1857, basada en el pensamiento francés y con la influencia de La Declaración de los Derechos del Hombre de 1789, contenía los principios de las instituciones sociales, que era reconocer y respetar los derechos del hombre, lo anterior se observa en su artículo primero, “El pueblo Mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución”.³¹ La Constitución no aclaró cuáles eran los derechos del hombre, sino que se concretó a enunciar en sus primeros 29 preceptos algunas garantías primordiales para el ejercicio de los derechos humanos, como eran la libertad de cultos, el frenar la servidumbre de los peones agrícolas, el permitir las asociaciones de trabajadores, la enseñanza elemental gratuita, obligatoria y laica.

Durante el periodo en que Porfirio Díaz estuvo bajo la presidencia, se presentaron cambios que afectaron el avance logrado en el respeto a los derechos e integridad de las personas, su gobierno de represión, propició que pequeños y medianos propietarios perdieran sus tierras agrícolas, muchas de las cuales terminaban en poder de extranjeros, se reinstaló el peonaje, el sistema de grandes haciendas ocasionó que creciera el dominio de la clase propietaria sobre la enorme masa oprimida y explotada, que se encontraba cada vez más en un estado de pobreza extrema, su forma brutal y violenta de reprimir las huelgas de Cananea y Río Blanco, generó que el 20 de noviembre de 1910, con la población cansada de las injusticias, se levantara en armas y diera inicio a la Revolución Mexicana.

³¹ BURGOA ORIHUELA, Ignacio, Op. Cit., Pág. 145

Con el fin de la revolución y la caída del poder dictatorial, se promulgó el 5 de febrero de 1917, la constitución política que hasta la fecha esta vigente, documento que recibió en sus preceptos los ideales de la revolución, como eran elevar el nivel de vida de la sociedad, reiterar el respeto a la persona y la tutela de sus atributos naturales o esenciales, adoptó como principio general el respeto a las garantías individuales que se concedían constitucionalmente para asegurar y proteger los derechos humanos.

No obstante que nuestra Carta Magna trató de asegurar una mejor condición de vida y respeto humano, se han presentado después de su promulgación, algunos eventos que han contravenido sus ideales como son los acaecidos en 1968, en el movimiento de protesta estudiantil en la Plaza de las Tres Culturas, donde la represión hacia los estudiantes fue a tal grado que muchos de ellos fueron asesinados, como consecuencia de la demanda social en el ámbito nacional y de las transformaciones en la esfera internacional, surgieron diversos órganos públicos que trataron de proteger los derechos de los más desvalidos, en 1975 se creó la Procuraduría Federal del Consumidor, teniendo como finalidad la defensa de los derechos de los individuos ante cualquier transacción comercial, asimismo, el 3 de enero de 1979 se instituyó la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Nuevo León, por instrucciones de su entonces Gobernador, Doctor Pedro G. Zorrilla, posteriormente, en 1983, el ayuntamiento de la ciudad de Colima fundó la Procuraduría de Vecinos, que dio pauta a su establecimiento en la Ley Orgánica Municipal de Colima del 8 de diciembre de 1984, siendo optativa su creación para los municipios. Por su parte, el 29 de mayo de 1985 la Universidad Nacional Autónoma de México estableció la Defensoría de los Derechos Universitarios, y en 1986 y 1987 se fundaron, respectivamente la Procuraduría para la Defensa del Indígena en el estado de Oaxaca y la Procuraduría Social de la Montaña en el Estado de Guerrero. Más adelante, el 14 de agosto de 1988, se creó la Procuraduría de Protección Ciudadana del Estado de Aguascalientes, figura prevista dentro de la Ley de

Responsabilidades para Servidores Públicos. Meses después, el 22 de diciembre, se configuró la Defensoría de los Derechos de los Vecinos en el Municipio de Querétaro, además, en la capital de la república el entonces Departamento del Distrito Federal estableció la Procuraduría Social el 25 de enero de 1989.

Respecto de los antecedentes directos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 13 de febrero de 1989, dentro de la Secretaría de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos y en el periodo de gestión del presidente Carlos Salinas de Gortari, se creó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es la protección, la observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano, este órgano no tiene poder jurídico real como el poder judicial, su función es más de observación y encargó hacia los órganos violadores de los derechos humanos, conoce de quejas relacionadas con servidores públicos y autoridades de carácter federal en todo el territorio nacional, asimismo, existen dentro del territorio instituciones que se encargan de vigilar y proteger los derechos de cada individuo en el ámbito local, como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

2.4.2. Legislación

En México podemos decir que los órganos que tutelan los derechos del hombre, son las diferentes comisiones presididas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el juicio constitucional o de garantías, podemos decir que las principales leyes que protegen a los individuos respecto a sus derechos personales son:

Ley Agraria; Reglamenta todo lo relacionado a la materia agraria, como es el desarrollo integral y equitativo del sector rural, las acciones sociales para el mejoramiento de la producción y el bienestar de la población, los ejidos y comunidades, las pequeñas propiedades individuales y las sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas y forestales.

Ley de Asistencia Social; Regula la asistencia y apoyo a personas que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales se encuentren en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, procurando mediante promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación su incorporación a una vida plena y productiva.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Reglamenta, orienta, coordina, promueve, apoya, fomenta, da seguimiento y evalúa los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Ley de Derechos Humanos; Regula la protección de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, mediante la observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, asimismo reglamenta las funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien recibe, conoce, investiga a petición de parte o de oficio, actos u omisiones de alguna autoridad administrativa, formula recomendaciones publicas no vinculatorias y presenta denuncias ante las autoridades respectivas, participa en convenios y acuerdos internacionales de carácter federal.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Garantiza el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores como una vida digna, sin violencia, discriminación, respeto a su integridad física y plena integración a la sociedad.

Ley Federal del Trabajo; Rige las relaciones de trabajo entre los trabajadores y sus patrones, para lograr un equilibrio entre ambos, asegurar la vida, la salud y un nivel económico decoroso, evitar la discriminación por motivo de raza, sexo, edad o credo religioso, doctrina política o condición social, igualdad en los salarios y horarios, pago de horas extras, y la libre pertenencia a sindicatos.

Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado; Regula las relaciones laborales de las dependencias, organismos descentralizados, e instituciones que tengan a su cargo función de servidores públicos.

Ley General de Salud; Reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, así como, su bienestar físico y mental, estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios médicos, asistencia social y de salubridad general, asimismo programas contra alcoholismo, tabaquismo, farmacodependencia y control sanitario de productos que pongan en riesgo la calidad de vida de las personas.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Rige el otorgamiento de los servicios médicos de los trabajadores al servicio civil de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública.

Ley del Seguro Social; Garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia en caso de retiro o pensión por accidente de trabajo o salud, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de todos aquellos trabajadores que se encuentran registrados bajo el sistema de régimen obligatorio en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CAPÍTULO TERCERO

LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

3.1. Concepto de Garantías Individuales

En el capítulo anterior observamos diversos conceptos de los derechos humanos, ahora, nuestra finalidad es determinar el concepto de las garantías individuales, para así poder realizar una comparación y observar sus diferencias.

Comenzaremos con la definición de la palabra garantía, la cual proviene del término anglo – francés *warranty* o *warrantie*, que significa la acción de asegurar, proteger o salvaguardar, y la palabra individual, que significa de cada individuo, por lo que, podemos decir entonces que: Garantía Individual es la acción de proteger o salvaguardar a una persona.

A continuación analizaremos algunos conceptos que nos dan especialistas en la materia, en primer lugar tenemos la definición que nos da el tratadista Jorge Carpizo, quién dice que las garantías individuales: “Son todos los derechos consagrados en la Constitución” ,³² de la lectura de esta definición podemos decir que considera como garantía todos los derechos que se otorgan a las personas, siempre y cuando se encuentren proclamados dentro de la Constitución, es decir, que si se encuentran plasmados en otras leyes pero no en la Constitución no podrán ser considerados garantías individuales, otro concepto que observaremos es el que nos da Martha Izquierdo Muciño, ella manifiesta que: “Las garantías individuales son normas que establecen los límites de la actuación del Estado, frente a los particulares”,³³ en este concepto no se habla de derechos, sino de normas establecidas para regular la relación

³² CARPIZO, Jorge, Op. Cit., Pág. 21

³³ IZQUIERDO MUCIÑO, et. al., Op. Cit., Pág. 55

entre los integrantes del Estado y los particulares o ciudadanos civiles, sin que sea una condición el estar asentadas en la Constitución.

Por su parte el autor José María Lozano nos brinda su definición al decir que las garantías individuales son: “Los derechos de libertad, seguridad, propiedad e igualdad del hombre, y que establece nuestra Constitución en sus artículos segundo al veintinueve”,³⁴ en esta idea al igual que el tratadista Jorge Carpizo habla de derechos establecidos en la Constitución, pero, de una manera mas específica, ya que los clasifica en cuatro rubros, al decir que son derechos de libertad, seguridad, propiedad e igualdad, además agrega el orden en el que se encuentran dentro de nuestra Constitución.

Por último y para nuestro estudio diremos que las garantías individuales son los derechos inherentes al hombre y que están establecidos dentro de una Constitución, a fin de regular su aplicación dentro de la sociedad y su relación con los órganos públicos.

3.2. Antecedentes de las Garantías Individuales

Las garantías individuales son el reflejo de los pueblos o de los grupos humanos que los constituyen, se establecen para lograr el pleno reconocimiento de su libertad y atributos que les corresponden por su simple condición humana, para imponer su respeto es necesaria su consagración en las leyes.

3.2.1. En el Mundo

En el capítulo anterior se estudió el proceso que se llevo a cabo para establecer los derechos de las personas en las diversas leyes del mundo, por lo que en

³⁴ LOZANO, José María, Estudio del Derecho Constitucional Patrio (En lo relativo a los Derechos del Hombre), Cuarta Edición, Editorial Porrúa, México, 1987, Pág. 126

este apartado solo haremos una breve referencia de los momentos mas importantes en los que se establecieron las normas para regular su aplicación en sociedad y su relación con los órganos públicos.

Iniciaremos diciendo que en los comienzos de la humanidad no existía el concepto de garantía de los individuos, la autoridad era de quien tuviera mayor fuerza física o moral, con el tiempo y con la aparición de la escritura se elaboraron documentos que contenían reglas, las cuales debían ser acatadas por las personas, por ejemplo, en Oriente se vivía bajo prohibiciones fácticas, solo se debía obedecer y callar, a diferencia de la India donde se respeto a la personalidad humana en cuanto al derecho de libertad, en China, pensadores como Confucio y Laotse predicaron la igualdad entre los hombres, y el derecho del gobernado a revelarse contra actos de los gobernantes, consideraban la democracia como la mejor forma de gobierno, para los pobladores de Grecia la autoridad que solo existía era la del rey quien tenía un origen divino, existían dos reyes a fin de vigilarse mutuamente, además contaban con otro grupo de vigilancia, los éforos,³⁵ en este territorio se prohibía la venta e hipoteca de las personas, por lo que podemos decir fue el origen o principio de la igualdad civil.

En la ciudad de Roma los patricios dominaban los aspectos políticos y económicos sobre los plebeyos, existían los esclavos a quienes se les hacía trabajar por un pequeño sueldo y podían ser castigados o muertos por sus dueños. En el año 510 antes de Cristo cuando gobernaron los pretores militares, se inició del proceso de democratización de república y se crearon diversas leyes como el *Homo Libero Exhibendo*, la *Interceccio Tribunicia* y Las Doce Tablas, que contenían prescripciones sobre procedimientos judiciales, derecho penal y privado, estas disposiciones abarcaban ideas con tendencia social, protegía a deudores, víctimas de usura, incapaces y menores, asimismo

³⁵ "magistrados espartanos elegidos popularmente cuya función era equilibrar el poder del senado y de los reyes. "Suprema Corte de Justicia de la Nación, Colección Garantías Individuales, México, 2005. Pág. 17

defendía el bienestar familiar contra la disgregación del patrimonio por causa del testamento. En el siglo III se comenzó a otorgar la ciudadanía para las personas que no eran nativas de Roma, y podían acceder a este título al participar en los cultos de la ciudad, contra las arbitrariedades de la autoridad solo se le podía acusar al funcionario cuando no estuviera en su cargo, diremos que es el antecedente del hoy conocido juicio de responsabilidad, se lograron limitar las actuaciones de los detentadores del poder, tales como la elaboración de normas jurídicas lectoras de la vida común y la creación de una asamblea popular donde se ejercía la soberanía del pueblo, había también un *Tribunal del Pueblo*,³⁶ facultado para objetar los actos de la autoridad que afectaran a sus representados, en su ocaso del poderío romano se crearon los Edictos de Milán donde se reconocía la libertad de culto.

En la Edad Media y con el cristianismo en pleno, la base para establecer la relación de las personas en la sociedad, eran las Sagradas Escrituras y el pensamiento de San Agustín, en este período, el Papa y la iglesia estaban obligados a proteger al pueblo contra la tiranía y solo ellos podían sancionar a los emperadores y reyes.

Los Fueros de León y de Cuenca, en España, establecieron una especie de garantía de inviolabilidad de domicilio o llamada Paz de la Casa, con la que nadie podía ser molestado en su domicilio o posesiones, sino por causa justificada, los aragoneses en la búsqueda de su independencia produjeron de 1035 a 1134 instituciones jurídicas como La Justicia Mayor, El Privilegio General y los Procesos Forales documento que fue elevado al rango de fuero en 1348 y que tenía una semejanza con la Carta Magna Inglesa. En la Constitución de Cádiz de 1812 se instalaron los cimientos del constitucionalismo moderno, con principios como la soberanía popular, la división de poderes y la limitación normativa de la actuación del Estado, convirtiendo a España en una monarquía constitucional, el rey se volvió un

³⁶ ARELLANO GARCIA, Op. Cit., Pág. 21

depositario del poder estatal cuya titularidad correspondía al pueblo, las funciones legislativas y jurisdiccionales se confirieron a cortes y tribunales.

En Inglaterra la libertad humana, la seguridad personal y la propiedad adquirirían un rango normativo y de protección jurídica contenidos en el Common Law, sistema jurídico que se aplica en todos los países anglosajones como Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

Con el fin del absolutismo y a la luz de las ideas de los enciclopedistas, como Juan Jacobo Rosseau y el Barón de Montesquieu, se elaboraron en Francia documentos en los que se crearon tres órganos que habrían de encargarse del fiel cumplimiento de la Ley Suprema, como el Senado Conservador, el Consejo de Estado y la Corte de Casación.

3.2.2. En México

En tiempos precortesianos en el imperio azteca se protegieron facultades que actualmente podrían equivaler a las garantías individuales, la mujer tenía derecho a la propiedad, solicitar el divorcio y reclamar justicia ante el consejo,³⁷ también se reconoció la libertad de trabajo y el derecho a una justa retribución. En el primer proyecto de la Constitución Mexicana de 1812, obra de Ignacio López Rayón, se abolió la esclavitud, se establecieron algunas restricciones a la libertad de imprenta, se suprimió el tormento, se instituyó el Habeas Corpus. La Constitución de 1814 maneja derechos bajo el rubro “De la Igualdad, Seguridad, Propiedad y Libertad de los Ciudadanos”. La primera Constitución de México independiente fue la de 1824, que dejó a las Constituciones locales el establecimiento de las garantías de los ciudadanos, las leyes de 1836, 1843 y

³⁷ Formado por las personas de mayor edad y conocimiento dentro del Calpulli, (recibía el nombre de Calpulli el conjunto de familias con ascendencia común que poseía tierras comunales). Suprema Corte de Justicia de la Nación, Op. Cit., Pág. 40

1857 presentaron amplios catálogos de garantías individuales, con la Constitución de 1917 se inició la etapa actual de derechos humanos que compartieron lugar con las garantías individuales creadas para proteger a la persona humana ya no como individuo, sino como miembro de un grupo social determinado, estas garantías suponen una obligación de hacer por parte del gobierno, que es a quien le corresponde realizarlas, y así garantizar el bienestar de todas las personas sometidas a su jurisdicción.

Nuestro país por el contenido de sus constituciones, reconoce los derechos legítimos de todos los individuos, como lo menciona el tratadista José María Lozano, “no los designa ni los enumera, anuncia simplemente que ellos son la base y objeto de las instituciones sociales, y en consecuencia, que las leyes y las autoridades sociales deben respetar y sostener las garantías que otorga la Constitución”.³⁸ El hombre como ser social es protegido por un orden jurídico en la medida en que su conducta no dañe a otro, no perjudique a los intereses de la sociedad o no se oponga al mejoramiento colectivo, aspecto que determina nuestra constitución vigente.

3.2.3. En los Estados Unidos

Cuando Las Colonias Inglesas en América se independizaron de Inglaterra, promulgaron sus propias constituciones, Pennsylvania el 28 de septiembre de 1775, Virginia 29 de junio de 1776, Maryland el 11 de noviembre de 1776, Carolina del Norte 18 de diciembre de 1776, Vermont el 8 de julio de 1777, Massachusetts 2 de marzo de 1780 y New Hampshire el 31 de octubre de 1783, estos documentos contenían disposiciones sobre los derechos de los individuos y la igualdad entre los hombres, las constituciones de Nueva Jersey, Carolina del Sur, Georgia y Nueva York, no contenían propiamente declaraciones de derechos, pero varios de sus artículos aludían a garantías comunes a todos los

³⁸ LOZANO, José María, Op. Cit., Pág. 124

ciudadanos y no solo a los miembros de una clase social, los Estados organizados en una federación, elaboraron su aun vigente constitución de 1787, este documento establecía una rama legislativa fuerte, una legislativa representativa y una rama judicial federal pero no contenía rubro alguno destinado a la enumeración de los derechos del gobernado, ya que estipulaba lo que el gobierno podía hacer mas no estipulaba lo que el gobierno no podía hacer, su propósito primordial era convertir el régimen confederal en federativo, tiempo después de que entro en vigor la ley surgió la necesidad de elevar a rango de garantía nacional algunos derechos y fue así como se le introdujeron varias adiciones, hasta la fecha se le han practicado alrededor de 22 enmiendas, entre las que se encuentran algunas relativas a las garantías individuales, las primeras diez se elaboraron de 1789 a 1791 y crearon un catalogo de derechos del hombre, de ellos derivaron importantes instituciones como el "*Writ of Habeas Corpus*; medio protector de la libertad contra prisiones arbitrarias, *Writ of Mandamus*; orden de la Suprema Corte para autoridades obligadas a ejecutar sus propias decisiones, *Writ of Certiorari*; medio para que la Suprema Corte conozca y se pronuncie sobre una caso resuelto o pendiente de resolver por un tribunal de apelación, *Writ of Injunction*; suspende la ejecución de cualquier acto ilícito realizado por un particular o por la autoridad",³⁹ la enmienda 13 se adiciono en 1865 después de la guerra de secesión, las demás enmiendas se adhirieron en diversos periodos entre 1868 y 1967, la última enmienda fue la número 27 y se anexo a la constitución en 1992.

Con el tiempo existieron casos de la vida real que dejaron interrogantes difíciles acerca de cómo la Declaración de Derechos Civiles debía ser aplicable, fue hasta que en 1803, la Corte Suprema de los Estados Unidos por primera vez derogó un acta del congreso, se trata del caso *Marbury vs. Madison*, (se disputaba el hecho que el Secretario de Estado se negó a comisionar a cuatro Jueces nombrados por el Senado) el principio que establecía que la corte podía anular actas del congreso que violaran la constitución, resultó ser la clave del

³⁹ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Op. Cit., Pág. 38-39

desarrollo y de la protección de la mayoría de los derechos que hoy disfruta el pueblo americano. Las cortes no tenían el poder de iniciar acción por si mismas, el congreso podía emitir leyes y el presidente podía emitir ordenes ejecutivas, pero las cortes no podían revisar estas acciones por iniciativa propia, la cortes tenían que esperar a que surgiera una disputa, un caso o controversia entre personas reales que algo tenían que ganar o perder con el resultado, y como resultado ser, las personas cuyos derechos eran los mas vulnerables al abuso gubernamental, no tenían las mas mínima capacidad de demandar, es así como aunque el poder de revisión judicial se estableció en 1803, mas de un siglo pasaría ates de que la Corte Suprema tuviera muchas oportunidades de proteger los derechos individuales.

3.3. Marco Legal

Se ha dicho que para hacer posible la plena convivencia en sociedad, deben determinarse derechos, obligaciones y límites a los particulares y el gobierno, todo esto se lleva a cabo mediante las garantías individuales, las cuales están establecidas en la Constitución de cada Estado.

3.3.1. En México

En nuestro país, el ordenamiento que consagra las garantías individuales es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, base de las constituciones locales de las diversas Entidades que conforman nuestra nación, la constitución es la ley que otorga las garantías que deberán de respetar y mantener todas las autoridades del país, incluyendo las legislativas.

Nuestra Carta Magna en su artículo primero, consigna el principio de limitación de las autoridades del Estado, al instituir en favor del individuo las garantías que consagran sus demás preceptos, "En los Estados Unidos todo individuo

gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”.

Los demás artículos de la parte dogmática de la Constitución establecen diversas garantías como son:

Artículo Tercero: El derecho a la educación.

Artículo Cuarto: Igualdad de género ante la ley, Libertad de procreación, Protección de la salud, Derecho a vivienda digna y decorosa, Satisfacción de necesidades y salud física.

Artículo Quinto: Libertad de trabajo.

Artículo Séptimo: Libertad de expresión.

Artículo Octavo: Derecho de petición.

Artículo Noveno: Libertad de asociación.

Artículo Décimo Primero: Libertad de tránsito.

Artículo Décimo Cuarto: Irretroactividad de la ley, Derecho de audiencia, Garantía de legalidad en materia civil, Garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal.

Artículo Décimo Sexto: Garantías de legalidad.

Artículos Décimo Octavo y Noveno: Garantías de carácter procesal penal.

Artículo Vigésimo: Garantías de seguridad del procedimiento penal.

Artículo Vigésimo Tercero: Garantías de instancia del proceso penal.

Artículo Vigésimo Cuarto: Libertad de creencia religiosa.

Existen otras leyes reglamentarias de algunos artículos, que por su importancia, fue necesaria su promulgación, como la Ley Federal del Trabajo y La Ley Agraria, cuya función es la protección de un grupo social determinado.

3.3.2. En los Estados Unidos

La Declaración de los Derechos Civiles de los Estados Unidos, inspirada por Thomas Jefferson y redactada por James Madison, dieron origen a las diez primeras enmiendas o garantías de los individuos, que al establecerse en 1791 dentro de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, se convirtieron en ley nacional, su principal función, como se ha mencionado, era proteger los derechos de los ciudadanos norteamericanos frente a los abusos del gobierno, clasificándose en garantías de libertad, expresión, religión, privacidad, debido proceso e igualdad ante la ley.

Las enmiendas emitidas y establecidas en la Constitución de los Estados Unidos, son actualmente 27,⁴⁰ dentro de las más importantes se encuentran:

Primer Enmienda: El Congreso no hará ley alguna para establecer una religión oficial, ni prohibirá su libre ejercicio, No restringirá la libertad de expresión, ni de prensa, cómo tampoco el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y pedir al gobierno el resarcimiento de agravios.

⁴⁰ Constitution of the United States, Editorial Merriam-Webster, United States of America, 2006.

Cuarta Enmienda: El derecho del pueblo en cuanto a su persona, domicilio, documentos y efectos personales, así como estar a salvo de requisas y aprehensiones arbitrarias, será inviolable. No se emitirán autos, excepto con causa probable y afianzada en juramento o afirmación, que describa en particular el lugar y las personas o cosas objeto de la requisita.

Quinta Enmienda: Excepto en casos surgidos dentro de la fuerzas armadas, o milicia, durante el servicio militar en tiempo de guerra o de peligro público, nadie podrá ser llamado a responder de un delito capital u otro considerado infame, salvo bajo evidencias presentadas por un jurado especial, no se expondrá a persona alguna al riesgo de ser doblemente procesada. Tampoco será compelida a ser testigo en su propia contra en un caso penal, ni a ser privada de su vida, libertad o propiedad, sin el debido proceso legal. Ninguna propiedad privada será expropiada y utilizada para su uso público, sin justa compensación.

Sexta Enmienda: En todos los procesos judiciales, el acusado gozará del derecho de un juicio rápido y público, realizado por un jurado imparcial del Estado y Distrito donde el delito se hubiere cometido. Este distrito habrá sido previamente confirmado por la ley. El acusado será informado de la naturaleza y causa de las acusaciones, será confrontado por los testigos en su contra. Utilizará el proceso conminatorio para obtener los testigos en su favor, y obtendrá las asistencia de un abogado para su defensa.

Octava Enmienda: No se requerirá fianza excesiva, ni se impondrán multas excesivas, ni se infringirá castigo cruel e inusitado.

Novena Enmienda: La enumeración en la Constitución de ciertos derechos, no deberá ser interpretado cómo negación de otros derechos que el pueblo retiene.

Décimo Tercera Enmienda (Primera Parte): Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos y de los Estados en que residen. Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, en igual condición a todos.

En Estados Unidos como en México, se han tenido que establecer nuevos ordenamientos jurídicos que complementen las garantías individuales establecidas como enmiendas en la Constitución.

3.4. Tratados Internacionales

La mayoría de las naciones en el mundo tienen contemplados derechos o garantías de sus ciudadanos, sin embargo, en muchas ocasiones dichos derechos no se llegan a respetar, por lo que se han formado organizaciones internacionales en pro de mejorar el nivel de vida de las personas, la más importante y que más integrantes la constituyen es la Organización de las Naciones Unidas, existen también otras organizaciones más pequeñas en cuanto a los países afiliados, pero igual en importancia, como la Organización de Estados Americanos y la Unión Europea, que han conseguido adelantos considerados en la promulgación de acuerdos, declaraciones y tratados en materia de derechos humanos, de los cuales, mencionaremos a continuación los que por su importancia apoyan el presente trabajo.

Convenio Sobre el Trabajo Forzoso, adoptada el 28 de junio de 1930, por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, entrada en vigor el 1 de mayo de 1932, su función primordial es suprimir el empleo de todo

trabajo o servicio, exigido a un individuo, mediante la fuerza, violencia o amenaza.

Declaración de Filadelfia, aprobada por la XXVI Conferencia Internacional del Trabajo el 10 de mayo de 1944, esta manifestación proclamó que el trabajo, no es una mercancía, que la libertad de expresión y de asociación son esenciales para el progreso constante, que la pobreza en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad en todas partes, que solo puede establecerse la paz duradera, si ella está basada en la justicia social, que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen el derecho de perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y de igualdad de oportunidades.

Declaración de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1963, esta convención afirma la necesidad de eliminar en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones, y de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana, adoptando medidas de carácter nacional e internacional, incluidas las esferas de la enseñanza, la educación y la información, para asegurar así el reconocimiento y la observancia universales y efectivas de los principios de igualdad de las personas.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adoptado y abierto a firma el 16 de diciembre de 1966, entrada en vigor el 3 de enero de 1976, su propósito es prever el desarrollo económico social y cultural de las personas, establecer el derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, el derecho de fundar sindicatos y afiliarse a ellos, incluyendo el derecho de huelga, acceder a un nivel de vida adecuado, disfrutar del mas alto

nivel posible de salud física y mental, tener acceso a la educación y la seguridad social, así como participar en la vida cultural.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas y abierto a firma el 16 de diciembre de 1966, Entró en vigor el 23 de marzo de 1976, suscrito por 70 estados partes, su finalidad es proteger y reconocer en forma regional e internacional la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana, creando condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, como es la libre determinación y el derecho a la vida, derecho a no ser expuestos a torturas, penas crueles, inhumanas o degradantes, gozar de la libertad de expresión, libre asociación, fundación de sindicatos, así como su afiliación a los mismos, protección a los menores y trato justo a las personas detenidas por algún delito.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, entrada en vigor el 4 de enero de 1969, adopta medidas para eliminar la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones, previene y combate las doctrinas y practicas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas, procura edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José, abierta a firma el 22 de noviembre de 1969, en esta convención se crearon dos órganos para la protección internacional de los derechos humanos, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La principal intención de la reunión de los países americanos fue reafirmar y consolidar en este continente, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos

esenciales del hombre, adoptando disposiciones de derecho interno, que reconozcan la personalidad jurídica de los individuos como el derecho a ostentar un nombre, nacionalidad y propiedad privada; el derecho a la vida, la integridad y libertad personal; la libertad de conciencia, religión, asociación, pensamiento y expresión; así como, propiciar la protección del niño y la Familia, la honra y dignidad de las personas, la abolición de la esclavitud y la servidumbre.

Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, aprobada y proclamada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París el 27 de noviembre de 1978, esta declaración tiene por objeto proteger a todas las personas contra la tiranía, la opresión, la segregación racial, el apartheid y el genocidio, así como defender a todo individuo de tratos de superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos, de personas con intolerancia religiosa motivada por consideraciones racistas, personas con comportamientos discriminatorios, como actos antisociales, de exclusión, restricción, distinción o preferencia basada en la raza, color, origen étnico o nacional, asimismo propiciar la comprensión, tolerancia y amistad entre todos los seres humanos.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1990, su finalidad es propiciar sin distinción alguna, la protección de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, con el fin de que obtengan acceso a todas las garantías inherentes a su persona como es el derecho a la vida, asistencia médica, educación y unificación familiar, así como libertad de pensamiento, expresión, asociación, conciencia y religión, protegerlos de no ser objeto de esclavitud o servidumbre, torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y brindarles un libre acceso a la seguridad personal como es gozar de igualdad en la aplicación de la ley, protección y asistencia de las autoridades consulares.

3.5. Diferencia entre las Garantías Individuales y los Derechos Humanos

Es importante diferenciar y no confundir los derechos humanos con los derechos constitucionales o garantías individuales, aunque generalmente los derechos humanos suelen estar dentro de los derechos constitucionales, no siempre son lo mismo o los mismos, para poder diferenciarlos es necesario señalar lo siguiente:

1.- Los derechos constitucionales son aquellos que para su observancia necesitan estar consignadas en las constituciones políticas de los diferentes Estados o Naciones, los derechos humanos al ser inherentes a la persona no necesitan estar establecidos en alguna ley para determinar su observancia.

2.- Los derechos constitucionales no son generales, es decir, pueden proteger solo a un grupo social determinado, o bien pueden no abarcar a los no nacionales, los derechos humanos son generales por que abarcan a toda persona sea o no nacional.

3.- Los derechos constitucionales pueden limitarse o restringirse, los derechos humanos no pueden ser concedidos, limitados o vendidos.

Para finalizar diremos que las garantías individuales son los derechos que están consignados en una constitución, son de observancia jurídica, son individuales y se pueden limitar o restringir, por su parte, los derechos humanos son los derechos inherentes a las personas por el simple hecho de ser un individuo, son de observancia natural, son generales y no se pueden limitar.

CAPÍTULO CUARTO

PRINCIPALES VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

4.1. Principales Violaciones a las Garantías Individuales de los Mexicanos Radicados en los Estados Unidos

En la actualidad, en el ámbito de la sociedad, la libertad natural de las personas se encuentra limitada, unas veces por el derecho de la sociedad misma que procura su conservación, su bienestar y su desarrollo progresivo, otras veces, por el poder público, quien encargado de respetar y hacer respetar los derechos del hombre en sus distintas manifestaciones, restringe la libertad de las personas, sin embargo, muchas de estas limitaciones llegan a ser en ocasiones tan fuertes que dañan los derechos de los mas desprotegidos, las violaciones más comunes a las garantías individuales se presentan en personas que menos conocimientos tienen de sus derechos, ciudadanos de estratos económico – social bajos, personas que por su precaria situación son objeto de maltratos, ofensas y discriminación, y al no tener lo medios necesarios para defenderse, soportan esta situación.

4.1.1. En el Área Laboral

Se han dado reformas a las legislaciones laborales a nivel internacional, modificaciones que han otorgado nuevos beneficios a los trabajadores, sin embargo, en algunas compañías los patrones no llegan a respetar estos derechos, ya que obligan a sus empleados a trabajar largas jornadas, se les niega el pago de horas extras, se incumple con su pago puntual y exacto de salarios, no se les proporciona acceso a los beneficios de salud, dejándolos en condiciones laborales denigrantes y precarias, situaciones que analizaremos a continuación.

4.1.1.1. Desigualdad en los Salarios

Los derechos individuales de los trabajadores deben ser los mismos sea cual sea su nacionalidad, ya que no es legítimo establecer diferencias de trato entre los trabajadores en función de su nacionalidad, lo anterior conforme a lo establecido en el *Civil Rights Act* y la *Fair Labor Standards Act*, legislaciones norteamericanas encaminadas a regular las condiciones laborales, sin embargo dichas actas no tienen una determinación exacta sobre los salarios, delegan esta función a la comisión para la igualdad de oportunidades en el empleo, (EEOC), con su Ley de Igualdad Salarial, que requiere que los hombres y las mujeres reciban igual pago por igual trabajo en el mismo establecimiento, no siendo necesario que los trabajos sean idénticos, sino que deben ser substancialmente iguales, es decir igual habilidad, esfuerzo y responsabilidad, y que se realice bajo condiciones de trabajo similares dentro del mismo establecimiento, no obstante lo anterior observamos como muchos inmigrantes, sobre todo los latinos no tienen una igual remuneración en comparación con otras personas, como ejemplo tenemos en los restaurantes de comida rápida, tiendas departamentales y compañías de construcción por nombrar algunas, en las que si el salario mínimo federal es de 5.15 dólares la hora, a los mexicanos y sobre todo los indocumentados se les paga a 4 o 5 dólares la hora, o bien si tienen la suerte de encontrar un trabajo en el que ganen el salario mínimo, los residentes o ciudadanos ganan un salario mayor al mínimo por el mismo trabajo realizado, no obstante estar señalado dentro del Departamento de Trabajo que nadie podrá percibir un sueldo inferior al señalado por la Legislación de Salario Mínimo Federal, si bien algunos Estados cuentan con su propia legislación sobre salarios como Alabama, Arizona, Mississippi, Tennessee, ninguna otorga un salario inferior al federal y en muchas ocasiones el mínimo es superior como en Hawaii, Maine, Michigan, New Jersey, New York, Oregon, California, por mencionar algunos, en los que su salario rebasa los 7 dólares la hora.⁴¹

⁴¹ Información obtenida el 26 de octubre de 2007, de la página de Internet www.wagehour.dol.gov/esa/regs/compliance/whd/whdfs/47spanish.htm.

La mayoría de los trabajadores que sufren mas abusos son los trabajadores hispanos y sobre todo los que se dedican como ya se mencionó a labores en restaurantes, construcción, carpintería y limpieza, quienes no solo padecen de limitaciones derivadas de su bajo nivel salarial, sino que son víctimas de empleadores sin escrúpulos que no les pagan el salario justo, les niegan el pago de las horas extras, les hacen descuentos ilegales o no les pagan, teniendo como antecedente lo sucedido en el Estado de Maryland, donde Gustavo Torres, Director Ejecutivo de Casa Maryland (organización comunitaria que trabaja a favor de los derechos de los inmigrantes), presentó el 8 de Enero del año anterior pasado, un informe ante las dependencias de la capital de Washington, en el cual señaló que existen 450 casos de personas que no se les han podido recuperar sus salarios y que han sido víctimas de algunos empleadores,⁴² de igual forma existen otros Estados en los que son mas frecuentes estos abusos, sobre todo aquellos en los que la comunidad latina o mexicana es mas extensa, como Texas, Arizona, California, Chicago, Nevada, Colorado y New México.

4.1.1.2. Prohibición a Asociarse

El gobernado o sujeto activo de la garantía individual está constituido por todo habitante o individuo que viva en un territorio, independientemente de su calidad migratoria, nacionalidad, sexo, condición civil, etc. El término individuo equivale a ser humano en su sustancia biológica, por lo que la garantía que se otorgué en un Estado se tienen entendida a toda la comunidad que lo integra, excepto de los expresamente determinados para un grupo social en especial, en este sentido la libertad de reunirse o asociarse como lo estipula la primer enmienda de la Constitución de los Estados Unidos así como otras leyes entre

⁴² Información obtenida el día 6 de mayo de 2007 en la página de Internet www.hrw.org/spanish/docs/2007/01/08/usdom/txt.htm.

las que se encuentran la *Labor Management Relations* y la *National Labor Relations* quienes regulan lo relacionado a los sindicatos, en las que se determina que toda persona tiene el derecho de libre asociación para defenderse de los agravios ocasionados por sus patrones, no obstante, el establecimiento de estas leyes y de lo señalado en la primer enmienda de la constitución que a la letra dice “El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, **o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios.**”⁴³ Por lo que resulta una clara violación a las garantías de los trabajadores el fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica el 27 de marzo de 2002, en la que después del conflicto presentado entre la empresa *Plastic Compounds* y un empleado de nombre Juan Castro, quien trato de organizar un sindicato para defenderse de los constantes abusos contra los trabajadores indocumentados, determinó: “Que un trabajador indocumentado no tiene derecho a reclamar por sus salarios no pagados, ni por su despido, ni por cualquier otro derecho laboral, por que estos son sólo para los ciudadanos de los Estados Unidos y para sus residentes”,⁴⁴ no obstante que la misma corte reconoció que se cometieron violaciones a la ley laboral y como única condena se impuso a la empresa colocar un letrero en su puerta que dijera que se habían cometido violaciones laborales, la Organización Internacional del Trabajo, en el convenio 87, corrobora la clara violación a las garantías individuales o derechos humanos al reconocer que todos los trabajadores sin ninguna distinción tienen el derecho de libertad sindical, lo que ha sido entendido que incluye a los trabajadores extranjeros al margen de su situación de regularización, como también se deriva de los convenios relativos a los trabajadores, el hecho de que pudieran defender colectivamente sus derechos e intereses frente a quienes les explotan.

⁴³ Constitution of the United States, Editorial Merriam-Webster, United States of America, 2006.

⁴⁴ BUSTAMANTE, Jorge A., *Migración Internacional y Derechos Humanos*, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2002. Pág. 172

Por lo anterior diremos que el fallo de la corte estimulará la contratación de los migrantes indocumentados, ante la posibilidad legal de explotarlos sin ninguna consecuencia legal, colocándolos en un estado de esclavitud, hechos que violan los principios mas fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización de las Naciones Unidas suscritos y ratificados por los Estados Unidos.

4.1.1.3. Malas Condiciones de Seguridad Laboral e Higiene

En un informe emitido por la *Human Rights Watch* en la ciudad de Chicago, el 25 de enero de 2006, se determino que los trabajadores de la industria del empaquetado de carne y aves en los Estados Unidos están sometidos a condiciones de trabajo extremadamente peligrosas, al observar que el volumen y la velocidad de producción crece y el espacio donde se realizan las actividades disminuye, aunado con la mala distribución de los trabajadores, asimismo se señala que en cada turno de trabajo, los empleados realizan hasta 30 000 movimientos de corte con cuchillos afilados, lo que provoca frecuentes laceraciones además de daño grave al cuerpo por esfuerzos repetidos, daños por los cuales los trabajadores no reciben compensación alguna.

Otro claro ejemplo de las malas condiciones de trabajo en algunos lugares y la oposición de sus dueños a mejorar esta situación, es lo señalado por la Organización Norteamericana Human Rights Watch, en su informe de 175 páginas denominado: "Sangre, Sudor y Miedo: Derechos de los trabajadores en las plantas cárnicas y avícolas de Estados Unidos",⁴⁵ en el que hace referencia a la empresa *Smithfield Foods* en la ciudad de *Tar Heel* en Carolina del Norte, cuyos dueños en respuesta de los esfuerzos sindicales en su planta masiva de procesamiento de cerdos, donde 5,000 trabajadores

⁴⁵ Información obtenida el día 6 de mayo de 2007 en la página de Internet www.hrw.org/spanish/docs/2005/01/25/usdom/txt.htm

matan, cortan y empaquetan 25,000 cerdos al día, en una elección sindical en 1997, la gerencia de Smithfield despidió a simpatizantes del sindicato, amenazó con cerrar la planta, puso a policías a la entrada de la planta para intimidar a los trabajadores y orquestó un asalto contra activistas sindicales, el 16 de diciembre, la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (*National Labor Relations Board*) ordenó la celebración de nuevas elecciones, a lo cual *Smithfield* apeló inmediatamente, en el 2000, *Smithfield* creó una fuerza de seguridad interna de la compañía con calidad de agencia especial de policía, en virtud que en acuerdo a la legislación de Carolina del Norte, se permite que los agentes de seguridad de las empresas ejerzan facultades policiales públicas, en 2003, la policía de la compañía utilizó acusaciones falsas para detener a trabajadores que defendían activamente el poder pertenecer a un sindicato.

El sometimiento de los trabajadores a condiciones de trabajo extremas y peligrosas, es debido al estado de vulnerabilidad en que se encuentran, la imposibilidad de poder ejercer sus derechos, el miedo a las represalias de perder su trabajo, único sostén de sus familias, o bien, en caso de ser indocumentados a ser entregados a autoridades migratorias y ser deportados, por lo cual, soportan el peligro de perder una extremidad e incluso su vida, por las condiciones inseguras de su trabajo,

Algunos de los trabajadores agrícolas, también sufren de estas malas condiciones, las viviendas que les ofrecen son establos acondicionados como casas de campo, sin algunos de los servicios básicos, suelen trabajar jornadas de 12 y 14 horas, bajo el sol, la lluvia y en temperaturas superiores a los 36 grados centígrados, están expuestos al envenenamiento por pesticidas, que les provocan irritaciones, dolores de cabeza, mareos, náusea, vómitos, año cerebral y cáncer, problemas de aprendizaje y memorización, discapacidades para toda la vida y la muerte, los trabajadores agrícolas, se ven obligados a trabajar sin tener acceso a un sanitario, a instalaciones para realizarse el aseo corporal y agua potable. Muchos de los trabajadores que laboran en estas

condiciones son menores de edad, lo anterior de acuerdo a un informe emitido por organizaciones civiles de derechos humanos, el 20 de junio del 2000, en Nueva York, quienes manifestaron que cientos de niños trabajan en el campo de los Estados Unidos con la mismas condiciones, La Organización Internacional de Derechos Humanos descubrió que la mayoría de los niños que trabajan en el campo son latinos.

La Ley Federal de 1938 que rige este tipo de trabajo, exceptúa a los menores que trabajan en el campo de los requisitos sobre edad mínima y horario máximo, que ampara a otros niños en otros ámbitos laborales, en el ámbito estatal, 18 estados no tienen una edad mínima establecida para el trabajo agrícola, mientras que en otros estados la edad mínima es sólo de nueve o diez años.

Las trabajadoras domésticas (de procedencia latina la gran mayoría) también se enfrentan a la explotación laboral y a una serie de abusos graves, que incluyen el maltrato físico y sexual en algunas ocasiones, el encierro forzado, incumplimiento en el pago de sus salarios, la negación de alimentos y atención sanitaria, el exceso de horas de trabajo sin sus respectivos días de descanso.

4.1.1.4. Negación de los Servicios Sociales a que son Acreedores

La negativa del acceso al mercado de trabajo regular arroja a muchos inmigrantes a una situación de irregularidad que pone en peligro sus derechos humanos, su libertad y su dignidad, cuando no su vida e integridad física.

El acceso a la seguridad social como un derecho de la persona humana, hace que deba encontrarse en las mismas condiciones que los trabajadores nacionales en cuanto al acceso de las prestaciones, sin embargo muchos de

estos son negados, en ocasiones específicas o en forma general, los servicios médicos no son accesibles a todas las personas, tienen asistencia médica sólo los que tienen contrato con alguna aseguradora, en ocasiones la empresa cubre parte de las cuotas, en otras, es el trabajador quien tiene que cubrir la totalidad de los gastos, por lo que a pesar de que muchos mexicanos cuentan con una residencia legal, sus salarios o ingresos, no les permiten cubrir las cuotas necesarias, cabe hacer la aclaración que los indocumentados no pueden contratar este tipo de servicios por no tener documentación, por lo que asisten a pequeñas clínicas médicas donde los cobros pueden ser altos o los servicios deficientes, o bien solicitar la asistencia en hospitales que brindan atención médica en programas sociales o de indigentes, pero que para tener acceso, se requiere realizar varios trámites y cubrir con ciertos requisitos.

Muchos de los trabajadores que se lesionan en algunas compañías, no se les otorga la compensación correspondiente por los daños sufridos, a pesar de estar estipulado en las respectivas leyes laborales como la Workers' Compensation Acts, (que estipula una compensación para los trabajadores por lesiones ocasionadas por sus actividades laborales, como es el pago del tratamiento médico, incapacidad temporal y permanente y en algunos casos reentrenamiento y rehabilitación).⁴⁶ Algunos inmigrantes padres de hijos nacidos en los Estados Unidos, que no tienen documentos para acreditar sus ingresos o alguna identificación que sea autorizada como oficial por las autoridades norteamericanas, se les niega el derecho a los servicios sociales diseñados en forma especial para los trabajadores pobres, como cupones para alimentos (*Welfare* o *WIC*), que se otorga a familias con niños menores y cuyos ingresos son considerados como de bajos recursos, asistencia médica para menores de edad y mujeres embarazadas (*Medicare* o *Health Family*), en los que se tiene acceso a todos los servicios médicos con cuotas mínimas,

⁴⁶ Información obtenida del Dictionary of Law de la Editorial MERRIAM-WEBSTER, en su sección "leyes importantes" pág. 580-601, así como de las páginas de Internet <http://www.usa.gov> y <http://usinfo.state.gov> observadas el día 13 de septiembre de 2007.

programas de apoyo a la vivienda, zonas habitacionales establecidas para personas de bajos recursos o de la tercera edad cuya capacidad económica no sea suficiente para subsanar estos gastos, apoyo al desempleo, beneficio que se otorga solamente a personas que tienen su identificación y su número de seguro social (registro que se otorga a las personas autorizadas para poder emplearse), sin embargo algunos trabajadores inmigrantes ilegales que no tienen su *social security* el *Internal Revenue Service* les emite un numero de contribuyente conocido como INTS (Número de Identificación del Trabajador), y que sirve para pagar impuestos, que si bien no les otorgan los derechos que a un residente legal si les genera obligaciones para realizar su declaración anual de ingresos, y en su caso el respectivo pago, por lo que al estar pagando en igualdad de condiciones que un ciudadano, justo es que tenga los mismos privilegios.

En 1994 , en el Estado de California, se presento La Proposición 187, por el asambleísta Dick Mountjoy del Partido Republicano, llamada *Save Our State* (Salvemos nuestro Estado), esta propuesta legislativa proponía negarle a los inmigrantes indocumentados servicios sociales, servicios médicos y educación pública, aprobada con una votación del 59%, pero revocada por una corte federal, no obstante su revocación, muchos condados en forma interna no han negado todos los servicios, pero si han puesto condiciones extremas para que no solo los inmigrantes indocumentados puedan acceder a estos servicios, como se menciona en el párrafo anterior, sino también para los inmigrantes que se encuentran de manera legal en su territorio.

4.1.2. En el Area Social

Los abusos y humillaciones que los indocumentados sufren no se reportan por temor a ser deportados o perder su permiso para trabajar, la mayoría de estos abusos provienen de la policía, guardia fronteriza y los caza – inmigrantes, no

obstante que los inmigrantes son importantes para la economía de los Estados Unidos por las aportaciones que hacen con su labor, no reciben al menos el respeto a su calidad humana.

4.1.2.1. Discriminación

Hacia comienzos del siglo XX la segregación racial era legal y penetraba todos los aspectos de la sociedad americana, la discriminación por sexo estaba firmemente institucionalizada, actualmente se dice que es el país protector de los derechos humanos y la igualdad racial, sin embargo, no lo demuestra dentro de su propio territorio.

Comenzaremos con la actuación de algunos policías, quienes emplean coerción física no solo para extraer confesiones de sospechosos criminales, sino al realizar detenciones o simples revisiones a las personas, sobre todo a los afroamericanos y los de origen latino, muchas de las denuncias emitidas por brutalidad en contra de elementos de la policía son presentadas por estos grupos raciales.

En 1996 el Congreso de Estados Unidos aprobó leyes de inmigración como La Ley de Reforma y Responsabilidad de la Inmigración Ilegal, (*Illegal Immigration Reform and Responsibility Act*. IIRIRA) muy lesivas y discriminatorias que establecían nuevas obligaciones legales para la detención de ciertas categorías de inmigrantes y ampliaban considerablemente el número de delitos por los que los extranjeros podían perder su estado legal y ser deportados, antes de la entrada en vigor de las leyes de 1996, los delitos que se saldaban con la deportación se limitaban al asesinato, la violación y otros delitos graves, (Felonias) Con el IIRIRA, cualquier condena que conlleve una sentencia de mas de un año, no importando que sea cumplida o suspendida, exigen la deportación.

Los recortes en los presupuestos generan cierres en escuelas y hospitales, sin embargo los cierres se realizan siempre en suburbios habitados por migrantes o personas de descendencia Africana, no se ve el cierre de alguna escuela ubicada dentro de una zona cuya población mayoritaria sea la blanca, lo que demuestra, que a pesar de existir leyes en contra del racismo y la discriminación como la *Civil Rights Act*, creada para terminar con la discriminación basada en la raza, color, religión u origen nacional, y para garantizar una distribución equitativa de los fondos del programa de asistencia federal, así como la *Elementary and Secondary Act*, que establece que los fondos federales deberán ser para la educación en zonas de alta pobreza y vecindarios urbanos, no se llevan a cabo.

Existe también la discriminación al imponerse en forma ilegítima a los extranjeros condiciones más gravosas que a los nacionales, por su condición de tal, como ejemplo se tiene en la ciudad de Moreno Valley, en el Condado de Riverside, California, al promover en su revista informativa⁴⁷ los programas culturales y de entretenimiento que se otorgan a la comunidad y en la que se realiza una diferencia al establecer un pago para los residentes y otro para los no residentes.

La exigencia de los empleadores de hablar solo inglés durante las horas de trabajo, so pena de no hacerlo ser despedidos, es otra forma de discriminación acentuada sobre todo con las personas hispanohablantes, y también es una clara violación al Título VII del Acta de Derechos Civiles de 1964, en la que se establece que solamente que se demuestre que es necesario para el buen funcionamiento de la empresa, se deberá exigir el hablar solo Inglés.

⁴⁷ Moreno Valley City, Revista Informativa, Winter/Spring 2007-08, Editada por City of Moreno Valley, Graphics Office, Sección Actividades Recreativas y Culturales, Pág. 11-25.

Otra negativa para el ejercicio de un derecho por no hablar Inglés, es el que se le presenta a los transportistas, ya que se pensó que con la apertura de la frontera por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se romperían las barreras que impedían su ingreso a los Estados Unidos, sin embargo no fue así, ya que por la oposición del sindicato de camioneros (*Teamsters*), el grupo ecologista Sierra Club, la organización de protección al consumidor *Public Citizen*, y otros grupos de ideología conservadora, no lo permitieron, argumentaron inseguridad en los camiones mexicanos y peligro al medio ambiente, por lo que después de 12 años, las cortes finalmente otorgaron la entrada a los transportistas mexicanos, pero nuevamente autoridades federales estadounidenses (Administración Federal de Seguridad de Autotransportes) solicitó ciertos requisitos, como inspeccionar los camiones en México, declarar el contenido de sus cargas aun antes de que se acerquen a la frontera, el pago de múltiples seguros y el más incongruente que los choferes hablen inglés, requisito que no es obligatorio aún dentro del país, mas aún en esta situación.

Algunos Estados como Arizona, Georgia y California hicieron aprobaciones parciales de leyes en contra de inmigrantes, como negar licencias de conducir o bien otorgarlas siempre que se presente alguna identificación oficial como pasaporte con su respectiva visa y licencias de conducir de otros países con su respectivo permiso, al no tener los mexicanos otra identificación mas que la matricula consular, y al no estar considerada como oficial, genera que lo inmigrantes conduzcan sin licencia y por consiguiente sin los correspondientes seguros de accidentes, dejando a los mexicanos en un estado de indefensión y en desigualdad con las demás personas.

Todas esta actitudes y otras mas, implican que la diferencia pueda legitimar violaciones de derechos, de dignidad, de integridad, de situaciones vejatorias, inhumanas o degradantes, dejando sin garantía el ejercicio de la libertad a ser diferentes.

4.1.2.2. Exclusión Social y Nula Integración

Quien emigra es una persona con necesidades no solo económicas, sino con derechos y libertades cuyo reconocimiento se hace derivar del ordenamiento jurídico comunitario, sin embargo, en ocasiones el gobierno y la misma comunidad provocan la exclusión de los inmigrantes y sus familias.

La exclusión deriva no solo en no aceptar al nuevo grupo social con sus costumbres y tradiciones, sino, el no permitir que sea parte de la cultura del país destino, consentir la inclusión en su núcleo social también implica acceder a los beneficios de la misma, hechos que no suceden en la realidad, ya que no se les permita participar de la vida social, cultural, laboral y económica del país.

Las diferencias por las características personales, sociales, religiosas, étnicas y lingüísticas, es un obstáculo mas para que los grupos inmigrantes puedan integrarse a la comunidad, y más aun si no cuentan con el apoyo de todo el grupo comunitario quienes además de no aceptarlos y considerarlos como una simple mano de obra, o como una persona de segunda o tercera categoría, los rechazan diferenciándolos o separándolos con nombres denigrantes.

Un trato justo seria la base para facilitar la integración social de los migrantes en el extranjero, y sentir el país de acogida como el propio suyo, estimándolo, valorándolo y realizando sus actividades de una mejor manera, lo que acarrearía una mejora en toda la comunidad.

4.1.2.3. Xenofobia

Los poderes públicos al presentar una lucha contra la inmigración clandestina, como una prioridad, y justificando sus cada vez mas represivas medidas,

legitimaron, en la opinión pública, la idea de que los extranjeros eran la causa principal de los males que padecían los habitantes del país, generando movimientos antimigrantes muy fuertes, se les responsabilizaba de los problemas de violencia y criminalidad en el país, se desataron campañas agresivas a través de los medios de comunicación promoviendo la violencia y el racismo en contra de los inmigrantes, alentando y financiando la formación de grupos paramilitares como los Minutemen, versión moderna del Ku Klux Klan, que patrocinados por organizadores de derecha, rancheros ricos, hombres de negocios y políticos, fomentaban más el odio racial entre comunidades anglosajonas, afroamericanas y latinas.

Después de los ataques del 11 de septiembre se generó la idea de que detrás de cada indocumentado estaba un terrorista, se consideraba como mexicano a las personas por el solo color de la piel, causa para poder ser asesinado, como lo sucedido en la ciudad de Rifle en Colorado, en julio de 2001, donde ocho mexicanos fueron asesinados por motivos racistas,⁴⁸ otro hecho origen de la xenofobia racial fue el acontecido por el locutor radiofónico Terry Anderson, quien el 23 de marzo de 2006, ante las marchas acaecidas en gran parte del territorio norteamericano por parte de los inmigrantes, quienes lo único que solicitaban era el respeto y reconocimiento de sus derechos más esenciales (peticiones que se hicieron siempre de manera pacífica), instó a la comunidad anti-inmigrante para que saliera a defenderse de los ilegales diciendo lo siguiente: “Vas a tener que defenderte de estos inmigrantes ilegales. Ya se acerca. Ellos van a salir a las calles cuando tengan más poder y te van a matar. Ellos han dicho que te odian”,⁴⁹ estos acontecimientos generan que cada vez sea más difícil el respeto a las diferencias sociales y raciales.

⁴⁸ BUSTAMANTE, Jorge A., Op. Cit., Pág. 177, y el Diario Frontera de Tijuana, del 17 de Julio de 2001.

⁴⁹ Citado por BUSTAMANTE, Jorge A., Idem. y el Diario La Opinión del 24 de marzo de 2006, pág. 3-A

4.1.2.4. Separación Familiar (Por Motivo de Deportaciones)

El respeto de la libertad y dignidad humana implica el reconocimiento del derecho a integrar y proteger a la familia, base de toda sociedad, el cual se ve afectado por el problema de la reagrupación familiar, en cuanto al derecho de vivir juntos, es un derecho que ha sido duramente restringido por el número de condiciones que se establecen a los familiares cercanos o de primer grado como padres, hijos, cónyuges de residentes legales, para poder radicar en los Estados Unidos, en el caso de los mexicanos, muchos emigran para poder obtener un mejor nivel de vida, dejando a su familia en nuestro país, si el mexicano migrante tiene suerte y logra obtener su residencia legal, trata de que su familia este reunida, por lo que decide emigrarlos también, sin embargo, los tramites generan muchos obstáculos para la reunificación familiar, uno de ellos es el largo tiempo de espera, y otro, son los muchos requisitos que tienen que cubrir, como es, la prueba del parentesco existente entre el residente legal o ciudadano y el familiar que desea inmigrar, comprobar el estatus legal de patrocinante, el tercero, siendo el mas difícil de cubrir por los solicitantes, justificar que puede sostener a su pariente a un nivel igual o superior al 125 % de la línea de pobreza. (Certificado de Sostenimiento), es por esto que muchas familias se ven en la necesidad de acudir a la migración ilegal para reunirse con sus familiares.

Las deportaciones de alguno o ambos de los cónyuges, genera el rompimiento del vinculo familiar, ya que sus hijos como ciudadanos norteamericanos, tienen el derecho de seguir percibiendo las garantías a que son acreedores y permanecer en territorio americano, muchos de ellos quedan al cuidado de algún amigo o en los mejores de los casos de un familiar, y otros bajo el cuidado de alguna asociación o institución, bajo estas condiciones se violan las garantías de los menores, como es el tener derecho a una familia, principio establecido por la Organización de las Naciones Unidas y en especifico por el Fondo Internacional de Ayuda a la Infancia.

4.1.3. En el Área Penal

Se han intentado introducir muchas reformas para hacer cada vez mas difícil la vida y la defensa de los inmigrantes, como la Ley HR 4437, propuesta por el Congresista Republicano James Sensenbrenner que criminalizaba a los inmigrantes indocumentados y a cualquiera que les proporcionara ayuda o asistencia social, afortunadamente esta ley no fue aprobada, ya que de hacerlo se estarían violando las garantías de las personas al considerarlas criminales por el simple hecho de buscar trabajo y obtener un mejor nivel de vida.

4.1.3.1. Detenciones Arbitrarias

Al reforzarse los controles en las fronteras en detrimento de la libertad de circulación, se perfeccionaron otros medios destinados a obligar a salir del país a los extranjeros que habían entrado de manera irregular en los Estados Unidos, se alargaron los plazos de la retención de las personas que intentaron cruzar la frontera, se incremento la devolución forzosa a la frontera y se desarrollo de manera mas fuerte el fichaje, tanto en el plano interno como en el plano internacional.

Entendida la libertad individual en su sentido estricto como el derecho de no ser detenido sin un juicio previo, como lo establece la Quinta Enmienda, esta libertad ha quedado reducida a solo ruinas por la simple existencia de la retención, la cual se observa cuando son detenidos por migración y tardan días sin que se comience su juicio de repatriación.

Aunado a lo anterior tenemos lo que ocurre con los mexicanos que deciden entrar al programa de repatriación voluntaria, los nacionales acuden con el fin de regresar al país y reunirse con sus familiares, pero las autoridades los retienen por largos periodos, los traslados en algunos casos los realizan con

los inmigrantes esposados, como si fueran criminales, en grupos donde se encontraban familias completas estas fueron separadas y repatriadas en diferentes viajes, además, se encontraron deficiencias en las notificaciones al consulado mexicano sobre el número y lugar de los repatriados, el uso de los horarios para los viajes fue inadecuado ya que se realizaron en horarios nocturnos, además no se les proporcionó alimentación mientras esperaban su salida,⁵⁰ contraviniendo a lo establecido en el Programa de Repatriación Voluntaria firmado por los gobiernos de México y los Estados Unidos, en el que se determinaba un proceso de repatriación con pleno respeto a los derechos humanos y con apego a las normas vigentes tanto nacionales como internacionales.

4.1.3.2. Irregularidades en los Procedimientos

En los procedimientos penales, no solo los seguidos contra mexicanos, sino contra personas de todas las culturas y clases sociales, se han detectado irregularidades en los requisitos establecidos por el Miranda Warning y las Enmiendas I, IV, V, VI, VIII y XIV, que determinan, que toda persona al ser detenida por sospechosa o autora de un delito, debe ser requerida bajo las siguientes prerrogativas: Derecho a guardar silencio, hacer de su conocimiento que todo lo que diga podrá ser usado en su contra, el derecho a tener un abogado presente antes y durante su declaración, el derecho de que la corte le proporcione un abogado en caso de que el sospechoso no pueda pagar uno, solicitar un interprete en caso de no hablar bien el ingles, así como comunicarse con su consulado en caso de ser extranjero, esta disposiciones están protegidas por las leyes internacionales, como la Convención de Viena, la exclusión de alguno de los derechos señalados puede ocasionar que una

⁵⁰ Datos obtenidos de los informes del 2005 y 2006 sobre Repatriación emitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, observado el día 5 de febrero de 2007, en la página de Internet: www.sre.gob.mx/servicios/repatriación.htm

persona inocente sea declarada culpable, o que obtenga una pena mayor a la que corresponda por el delito cometido.

El 9 de enero de 2003, el gobierno de México llevó ante los Jueces de la Corte Internacional del Justicia, son sede en la Haya, un caso en el que 54 mexicanos se encontraban sentenciados a la pena de muerte en Estados Unidos, quienes no tuvieron el derecho a la asistencia consular al inicio de sus procesos, por este hecho, la Corte Internacional de Justicia el 5 de febrero de 2003, emitió una orden para que se aplazaré la consecución de los procesos penales de tres nacionales mexicanos en peligro inminente de ejecución, antes de que la misma fallaré sobre el caso de la denuncia en defensa de nuestros 52 connacionales condenados a la pena capital, estos ciudadanos fueron juzgados condenados y sentenciados a muerte sin que se les informara en forma debida de sus derechos, de conformidad con la Convención de Viena, (quedando por resolver 52 casos), hecho que viola las garantías de los detenidos, ya que el poder tener contacto con las oficinas consulares puede ayudarlos a obtener un buen abogado y salvar su vida.

El acceso a un buen abogado permite que los mexicanos luchen por obtener las garantía de un proceso y una pena justa y legal, por que al desconocer las leyes y procesos, y en ocasiones hasta el idioma ingles, los deja en un estado de indefensión y vulnerabilidad, así como desigualdad ante las demás partes, quienes con pleno conocimiento del *common law*, presentan pruebas que incriminan al sospechoso quien al no conocer los medios necesarios para su defensa, no tiene la posibilidad de probar su inocencia aun siendo inocente. Otro hecho que es de importancia mencionar, son los jurados,⁵¹ los que determinan en base a las pruebas presentadas si una persona es inocente o culpable, y que por la forma en que son elegidas las

⁵¹ Grupo de 6 o 12 miembros, seleccionados al azar de todo el listado de ciudadanos que se encuentren dentro del Distrito en donde la corte se encuentre, la selección será en pares, la mitad hombres y la otra mujeres. MERRIAM-WEBSTER´S, Op. Cit., Pág. 274

personas para participar dentro de un procedimiento, existe la posibilidad de que se elijan aquellos con tendencia discriminatoria hacia los mexicanos,

4.2. Propuestas de Solución

Un instrumento fundamental para evitar transgresiones a las garantías de los mexicanos en los Estados Unidos, es hacer posible la regularización de los inmigrantes ilegales (que son los que más padecen), mediante un acuerdo bilateral en el que se tomen en cuenta las necesidades del mercado laboral y los derechos de los trabajadores, que se deberán respetar en todo momento, esta posible solución se encuentra cada vez mas alejada de la realidad por la oposición que presentan los grupos conservadores de la sociedad norteamericana.

4.2.1. Mejoramiento de las Condiciones de Vida de los Mexicanos

En virtud de no poder llegar a un acuerdo migratorio entre ambos países lo mejor es buscar nuevas opciones para evitar que se sigan transgrediendo las garantías de los mexicanos, la principal opción es mejorar los niveles de vida de las clases marginadas, para que no se vean en la necesidad de tener que emigrar, ya que ellos se establecen en el lugar donde encuentran los medios más propicios para su conservación, su desarrollo y su perfeccionamiento, una forma de hacerlo es brindando apoyo a los agricultores, que representan menos de un cuarto del empleo en México, pero aportan una mayor parte de la migración mexicana, si bien ya se cuenta con algunos programas como el “Procampo”, que entrega transferencias en efectivo a los productores agrícolas, “Crédito a la Palabra” otorga prestamos a miembros de comunidades rurales, y “Oportunidades” entrega dinero en efectivo y presta servicios a familias pobres como asistencia, revisiones y platicas de salud.

Estos programas son buenos, pero no han alcanzado el efecto deseado, al continuar muchas familias en estado casi indigente, siendo a ellos a quienes se debe de ayudar con mayor amplitud, otro grupo que se debe de proteger y auxiliar más es el de las comunidades indígenas, que por su ubicación no cuentan con los servicios básicos y no tienen acceso a los medios de comunicación, por consiguiente no tienen conocimiento de los servicios a los que pueden acceder, siendo compromiso de las autoridades acercarse a ellos para proporcionarles los apoyos que necesitan y no esperar a que ellos lo soliciten.

Otra forma de evitar que los mexicanos que regresan de los Estados Unidos, retornen a la inmigración ilegal, es ayudarlos a establecerse dentro del territorio mexicano, ofreciéndoles los medios necesarios para comprar su casa, establecer algún negocio o iniciar alguna actividad comercial y no obstaculizándolo con demasiados tramites burocráticos, impedimentos o cobros excesivos, la mejoría en los salarios y los servicios sociales proporcionados tanto por los gobiernos locales como el gobierno federal, servicios que si no es posible proporcionarlos en forma gratuita, si a costos que sean accesibles para los grupos minoritarios o de escasos recursos, estos apoyos deberán ser otorgados bajo la condición de que la persona que los reciba se establezca en México y realice alguna actividad comercial, laboral o monetaria, que beneficie no solo a su familia, sino a la comunidad en la que se van a establecer.

La migración de los mexicanos hacia los Estados Unidos no existiría, o de hacerlo sería en pequeñas proporciones, si las personas contaran en el país con un empleo, un buen salario y unas condiciones de vida favorables, no necesariamente un nivel de vida alto, pero si lo suficiente para poder llevar una vida digna.

4.2.2. Programas Informativos Sobre los Derechos a que son Acreedores en el Extranjero

Todos los Estados deben esforzarse por un ideal común, el respeto a los derechos humanos y sus respectivas garantías, para esto, los gobiernos deben promover mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades, y asegurar con medidas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectiva, no solo para respetar el derecho de los demás, sino para hacer respetar los derechos de uno mismo.

Para alcanzar esta meta se deben utilizar todos los medios a nuestro alcance, como la publicidad de las reglas existentes y aquellas que se encuentren en proyecto de aprobación, no solo a nivel nacional, sino internacional, con el compromiso de que las autoridades encargadas de la política exterior, hagan del conocimiento de los mexicanos todos los acuerdos, convenios y tratados que se emitan en relación al tema de los derechos y garantías de los ciudadanos mexicanos, así como dar a conocer las formas en que una persona puede hacer valer sus derechos frente a la autoridad correspondiente, es importante que la difusión de estos principios no sea limitada y llegue a todas las esferas de la sociedad y mas aún a la población mas indefensa y propensa a emigrar, para que en caso de ser necesario, sepan ejercer sus derechos que como individuo tienen.

Promover el valor de la igualdad entre todos los miembros de la sociedad, de manera que no se ejerza ninguna forma de discriminación, sea por razones de género, edad, orientación o diversidad sexual, religión, condición social, origen étnico o capacidades diferentes, consagrando el valor de igualdad, con lo que los mexicanos no sólo aprenderán a respetar las diferencias de los miembros de un núcleo social, sino que comprenderán que sus diferencias no los hacen superiores o inferiores a los demás, y que en su condición de iguales, merecen los mismos tratos.

Fomentar en todos los mexicanos que por alguna razón tengan que emigrar hacia otro país, ya sea para radicar en forma permanente o temporal, de manera legal o ilegal, que como mexicanos que son, tienen derecho de ser auxiliados por las autoridades consulares y del servicio exterior mexicano, no solo en lo relacionado a trámites de documentos oficiales o personales, sino en asesoría legal y jurídica, y en ocasiones también, apoyo médico y monetario. Hacer de su conocimiento el domicilio de la oficina consular mas cercana al lugar donde se van a establecer, para que en caso de ser necesario, acuda a la misma a solicitar la ayuda correspondiente.

Como se ha mencionado en muchos casos de la historia del derecho, es mejor la promoción y prevención que la persecución y la sanción.

4.2.3. Mayores Recursos a las Autoridades Consulares Destinadas a Respaldar a los Migrantes

Los consulados Mexicanos en el exterior, tienen el deber de proteger los intereses de México y los derechos de nuestros nacionales, de acuerdo con los ordenamientos legales, sin embargo en ocasiones se ven imposibilitados para realizar estas acciones por el escaso presupuesto que se les otorga, por la limitación en el personal o porque las instalaciones no son las adecuadas para la atención de todos los asuntos que se presentan, la propuesta que se presenta en este caso es en primer lugar: Que se otorgue un mayor presupuesto a los consulados con mayor numero de trámites o aquel en cuya circunscripción la población mexicana sea mayor, que el presupuesto sea administrado en forma correcta, dándoles prioridad a los asuntos que mas beneficien a nuestro connacionales, en asuntos de mayor relevancia como aquellos en los que se encuentre en peligro no solo la vida sino la integridad física y moral de los mexicanos, así como para la divulgación de los servicios que prestan en el exterior.

En lo relativo al personal se sugiere establecer una estructura adecuada que cubra todas las necesidades de los servicios que presten, asimismo, cubra en forma completa toda la circunscripción que les corresponda, un mayor número de servidores públicos donde exista mas población.

Las instalaciones deberán estar ubicadas en un lugar idóneo,⁵² al que todos puedan acceder, como los presupuestos son limitados para poder cubrir con oficinas consulares todo el territorio de los Estados Unidos, se debe realizar y promocionar mas el programa de Consulado Móvil,⁵³ de igual forma, las condiciones de las instalaciones deberán ser las adecuadas para la prestación de sus servicios

4.2.4. Reformas a las Leyes Consulares a Efecto de Ampliar sus Funciones como Representantes de los Mexicanos en el Extranjero

El artículo primero de nuestra Constitución Federal, establece que las garantías que consagra se aplicarán a todos los ciudadanos mexicanos dentro del territorio, dejando fuera de la misma a los mexicanos que por distintas razones se encuentran fuera de este país, y que no solo se encuentran protegidos por las leyes y convenciones internacionales, sino por nuestras leyes federales, por lo que se deberán realizar modificaciones a nuestros ordenamientos jurídicos en los que se deberá hacer mención de los derechos y garantías a que son acreedores los mexicanos en el extranjero, ya que es a nuestras autoridades a quienes corresponde hacer valer los derechos de los mexicanos a nivel internacional.

⁵² Debido al escaso servicio de transporte público en los Estados Unidos y al hecho de que a los inmigrantes no se les permite obtener una licencia y poder conducir .

⁵³ Programa instrumentado con la finalidad de llevar los servicios consulares a los connacionales que no pueden acudir a las instalaciones de los 46 consulados de México en Estados Unidos. <http://www.sre.gob.mx/servicios/consulares/protección.htm>

Se deben de hacer modificaciones en las leyes nacionales, así como los Tratados y Convenios Internacionales a efecto de que se plasmen ordenamientos jurídicos específicos para que los gobernados puedan demandar el cumplimiento de la protección de sus derechos cuando los consideren vulnerados fuera del país.

Se establezca un ordenamiento jurídico en el que se estipule que los medios de comunicación, como radio y televisión, puedan promover los derechos de los mexicanos dentro y fuera del territorio mexicano, asimismo se permita la divulgación de las instituciones públicas y privadas que se dedican a apoyar y proteger a los mexicanos en los Estados Unidos, como la *Mexican American Legal Defense and Educational Fund* y la *League of United Latin American Citizens*.

Se realicen reformas a la Ley del Servicio Exterior para que los servidores públicos puedan organizar y promover con países escasos de mano de obra, flujos migratorios a través de agencias de colocación vinculadas con las representaciones consulares, como la llevada a cabo por el licenciado Ignacio Rubí Salazar, Secretario del Trabajo del Estado de México, quien sostuvo una reunión con representantes de la empresa canadiense *CARGILL*, para establecer un programa de empleo temporal de tableros, para ello, inició un reclutamiento y selección de los posibles candidatos en diversos municipios del Estado de México, los preparó para la entrevista con representantes de la empresa, realizó gestiones ante las dependencias competentes para obtener los pasaportes y permisos de trabajo ante el gobierno de Canadá, de esta forma se podrá vigilar que las empresas contratantes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo, relativo al contrato de mexicanos en el extranjero, asimismo formalicen mediante leyes locales la promoción de las propuestas de trabajo para que estas se realicen por medios de comunicación masivos y no solo por medios electrónicos, ya que la mayoría de la población mexicana no cuenta con computadoras o internet, y en los

lugares sin medios de comunicación realizar la promoción en forma directa, para que toda la población que cumpla con los requisitos necesarios, este en aptitud de poder ser considerado para las plazas, generando así la igualdad de condiciones.

Lo primordial es que se den a conocer la garantías que se tienen no sólo como mexicanos, sino, como miembros de una sociedad determinada, para que las personas puedan detectar el momento en que se están transgrediendo sus garantías y exigir su respeto.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La migración es un fenómeno económico, político y social que se presenta cuando una o varias personas cruzan la frontera de un territorio a otro, ya sea en forma interna, dentro de un mismo país, pero distinta comunidad, o externa, cuando se parte de un país a otro, siendo la migración externa o internacional la que mas consecuencias políticas y sociales genera tanto en el territorio destino como en el de origen.

SEGUNDA: En los inicios de la civilización, la población emigraba para encontrar un lugar idóneo donde establecerse y formar un nuevo grupo o comunidad social, en la actualidad, las personas emigran a un país mas desarrollado en busca de un mejor nivel de vida, siendo las principales causas, los problemas económicos, políticos y sociales, dentro de los cuales sobresalen la falta de los medios necesarios de subsistencia como empleos dignos y bien remunerados, servicios públicos de agua potable, drenaje, luz eléctrica, vivienda, escuelas públicas, clínicas y hospitales.

TERCERA: En la época de integración de los nuevos territorios o Estados, los países recién creados apoyaban la migración en forma amplia, es decir, recibían sin restricción alguna a todo aquel que quisiera ingresar o pertenecer al nuevo Estado, esto lo realizaban con el fin de poder obtener un desarrollo económico con la mano de obra que necesitaban y con la que no contaban, además de la inversión que representaba la llegada de nuevo capital. Actualmente, con el crecimiento de la migración, muchos países, sobre todo aquellos con mayor índice de inmigrantes, se ven en la necesidad de regular la entrada de los extranjeros a su territorio, esta regulación, en ocasiones demasiado estrictas, ocasiona que las personas al no poder cumplir con los requerimientos solicitados, se vean en la necesidad de ingresar de manera indocumentada o ilegal.

CUARTA: La migración es generadora de muchas consecuencias no solo al país receptor, sino también al de origen, que desde nuestro punto de vista resulta más afectado, ya que pierde su mano de obra, sufre de problemas de población que es en extremo joven, adulta o femenina, el país receptor se ve beneficiado con la mano de obra, al obtenerse en grandes cantidades y a bajos costos, además, del ahorro que les genera al no proporcionarle las mismas prestaciones que a sus nacionales, marcando una diferencia entre ellos y generando odio, discriminación, xenofobia y rechazo.

QUINTA: El concepto de Derechos Humanos surgió después de todos los conflictos bélicos entre los integrantes de diversas comunidades, quienes en busca de obtener poder y dominio, lesionaron la integridad física y moral de sus nacionales, a quienes se les tenía en pobreza extrema, se les infringían penas crueles, sufrían de discriminación, humillaciones, además de que se les negaban sus derechos esenciales como seres humanos, a consecuencia de lo cual se iniciaron sublevaciones de algunos grupos de personas, quienes exigían se les reconocieran sus derechos.

SEXTA: El reconocimiento por algunos países de los principios humanos y dignidad de las personas, generó que sus gobernantes pugnarán por que se reconocieran estos ideales en el resto de los países, creando así la Organización de las Naciones Unidas, cuya finalidad era la paz mundial y la igualdad de las personas en la sociedad, motivo por el cual emitieron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la que buscaban proteger a los grupos más vulnerables.

SÉPTIMA: Al carecer de obligatoriedad La Declaración Universal de los Derechos Humanos, muchos países establecieron en sus constituciones sus principios más básicos, dando nacimiento a las llamadas garantías individuales o constitucionales, por ser nacidas de un marco jurídico y tener un grado de obligatoriedad, además de regular la conducta no sólo de los individuos

integrantes de la sociedad, sino también, la conducta de los gobernantes hacia los gobernados.

OCTAVA: Las garantías consignadas en las constituciones de las diversas naciones, no fueron suficientes para salvaguardar la dignidad e integridad de las personas, ya que se continuaron las violaciones a sus derechos mas esenciales, por lo que se proclamaron acuerdos, convenios y tratados internacionales, así como distintas leyes internas, que trataban de amparar a los grupos mas frágiles.

NOVENA: Los mexicanos inmigrantes es uno de los tantos grupos que sufren violaciones a sus derechos humanos y garantías constitucionales, sobre todo los inmigrantes ilegales, a quienes se les da un trato discriminatorio al no permitirles el acceso a algunos de los servicios públicos esenciales, al percibir bajos sueldos, extensos horarios, malas condiciones de higiene y seguridad en sus centros de trabajo, así como no poder asociarse o exigir mejoras en sus condiciones laborales, ser objeto de detenciones arbitrarias, sufrir de irregularidades en los procedimientos penales, a causa de las cuales no obtienen un defensa adecuada y por ende, se pone en peligro su libertad y su vida, aún siendo inocentes, en las comunidades americanas sufren de exclusión social, racismo, odio y rechazo, siendo agredidos no solo en forma verbal, sino también física, generando que en ocasiones ciudadanos mexicanos pierdan la vida por las ideas de grupos xenófobos, los cuales existen dentro de todos los niveles de las clases sociales, ya sean miembros de la policía, políticos, empresarios o estudiantes.

DÉCIMA : El problema de las violaciones a las garantías individuales de los mexicanos en Estados Unidos, no se solucionará requiriéndole a este país que dicte nuevas leyes, sino que se respeten y apliquen en forma correcta y puntual las que ya están en vigor, por lo que el gobierno de México, debe obligarse a adoptar las medidas necesarias y pertinentes para la observancia

de las normas establecidas en los Estados Unidos y cuyo incumplimiento lesiona las garantías de los mexicanos, estableciendo la defensa de las personas que vean transgredidas sus garantías mediante el personal indicado para cada caso.

DÉCIMA PRIMERA: Los derechos del hombre como base y objeto de las instituciones sociales, y siendo el poder público la primera de ellas, tiene el doble deber de respetar y sostener las garantías otorgadas por la Constitución para hacer efectivos y seguros sus derechos, sin embargo estas no se llegan a cumplir, por desconocimiento de las mismas, por que su publicación es escasa o en medios a los que muy pocas personas tienen acceso o bien desconocen de su existencia, por ese motivo el gobierno mexicano debe ejercer al máximo los recursos de que disponga para lograr la efectiva publicación, divulgación y conocimiento de los derechos y garantías de los ciudadanos mexicanos en el lugar donde se encuentren, sea dentro o fuera de nuestro territorio.

DÉCIMA SEGUNDA: Nuestras dependencias gubernamentales deben promover y difundir por todos los medios a su alcance y al de todos los mexicanos, los derechos a que son acreedores no sólo dentro de nuestro territorio, sino en el extranjero, con la finalidad de que las personas tenga un mayor conocimiento de todas las leyes que los protegen y amparan, y así hagan valer las garantías que les sean vulneradas.

DÉCIMA TERCERA: Siendo nuestro país dependiente de las remesas de los mexicanos en los Estados Unidos, y beneficiándonos de la dependencia de la mano de obra de los mexicanos en dicho país, deben las autoridades mexicanas mediante la política exterior generar acuerdos, convenios o tratados con las dependencias de gobierno de los Estados Unidos, para que se regule la contratación de mano de obra de los mexicanos, procurando la efectiva salvaguarda de sus derechos no solo laborales, sino también los que adquiera por ser miembro de su comunidad.

FUENTES CONSULTADAS

AÑÓN ROIG, María José, et. al., Derechos Humanos Textos y Casos Prácticos, Editorial Tirant le Blanch, Valencia, España, 1996.

ARELLANO GARCIA, Carlos, Derecho Internacional Privado, Décimo Segunda Edición, Editorial Porrúa , México 1998.

ARELLANO GARCIA, Carlos, El juicio de Amparo, Segunda Edición, Editorial Porrúa , México 1983.

BENSON, Sonia, et. al., U. S. Immigration and Migration, Tomo I y II, Editorial Thomson Gale, United States, 2004.

BIOSCA, Ana, et. al., Enciclopedia General para la Enseñanza Media y Media Superior, Tomo III, Editorial Océano, Barcelona, España, 2001.

BLANC ALTEMIR, Antonio, La Violación de los Derechos Humanos Fundamentales Como Crimen Internacional, Editorial Bosch, Casa Editorial, España, 1990.

BROM, Juan, Esbozo de Historia Universal, Décimo Tercera Edición, Editorial Grijalbo, México, 1979.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio, Las Garantías Individuales, Trigésimo Octava Edición, Editorial Porrúa, México, 2005.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio, El Juicio de Amparo, Trigésimo Octava Edición, Editorial Porrúa, México, 2001.

BUSTAMANTE, Jorge A., Migración Internacional y Derechos Humanos, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2002.

CARBONELL, Miguel, (Coordinador), Diccionario de Derecho Constitucional, Editorial Porrúa, México, 2002.

CARPIZO, Jorge, Temas Constitucionales, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 2003.

CAMPBELL BLACK, Henry, Black's Law Dictionary, Décimo Quinta Edición, Editorial The Publisher's Staff, United States, 1979.

CUE CÁNOVAS, Agustín, Historia Social y Económica de México 1521-1854, Segunda Edición, Editorial Trillas, México, 1979.

DE PINA, Rafael, et. al., Rafael, Diccionario de Derecho, Vigésimo Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1996.

ELIAS MENDEZ, Cristina, La Protección del Menor Inmigrante desde una Perspectiva Constitucional, Editorial Universitat de Valencia, España, 2002.

----- , Enciclopedia Americana, Tomo VI, Editorial American Corporation, United States, 1979.

----- , Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo VIII, Argentina, 1975.

ESCOBAR LATAPI, et. al., La Gestión Migratoria México-Estados Unidos, Un enfoque Binacional, Editorial CIESAS Occidente, México, 2006.

GUISPERT, Carlos, et. al., Atlas y Geografía Universal y de México, Editorial Océano, Barcelona, España, 1999.

IZQUIERDO MUCIÑO, Martha E., Garantías Individuales y Sociales, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, México 1995.

LOZANO, José María, Estudio del Derecho Constitucional Patrio (En lo relativo a los Derechos del Hombre), Cuarta Edición, Editorial Porrúa, México, 1987.

MAGILL A., American Justice, Editorial Salem Press, Inc., Pasadena, California, United States, 1996.

MARZAL, Antonio, Migraciones Económicas Masivas y Derechos del Hombre, Editorial J. M. Bosch, Barcelona, 2002.

MERRIAM-WEBSTER´S, Dictionary of Law, Editorial Merriam-Webster, United States of America, 2006.

MONTIEL Y DUARTE, Isidro A., Estudio Sobre Garantías Individuales, Quinta Edición, Editorial. Porrúa, México, 1972.

MORENO, Daniel, Derecho Constitucional Mexicano, Décimo Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1993.

OLLOQUI, José Juan, (compilador) Estudios en torno a la Migración, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2001.

PASCUAL FORONDA, Eladio, et. al., Diccionario Esencial de la Lengua Española, Editorial Larousse, México, 1994.

STEPHEN P., Elliot, A Reference Guide to the United States Supreme Court, Editorial General Editor, United States, 1986.

TUNKIN, G., Curso de Derecho Internacional, Tomo I y II, Editorial Progreso, Moscú URSS, 1980.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Colección Garantías Individuales, México, 2005.

WAYNE, Cornelius, Praxis 112 La Imagen de México en el Ámbito Internacional: El caso de la Migración Mexicana a Estados Unidos, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2000.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitution of the United States, Edit. Merriam-Webster, United States of America, 2006

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley del Servicio Exterior

Ley General de Población

Civil Rights Act of 1964

OTRAS FUENTES

DIARIOS

BUSTAMANTE, Jorge A., "Ciudad de Rifle", Frontera de Tijuana, México, Baja California, 17 de julio de 2001.

BUSTAMANTE, Jorge A., "Racismo", La Opinión, México, D.F., 24 de marzo de 2006, Página 3-A.

CARREÑO, José, "Soy un Gringo, pero también soy Elvira", El Universal, México, D.F., 26 de agosto de 2007, Sección El Mundo, Pág. A4.

PRESTON, Julián, "Granjeros estadounidenses pizcan en suelo mexicano", El Universal, México, D.F., 9 de septiembre de 2007, Sección Dominical, Pág. IV.

REVISTAS

LOMELI, Jesús Manuel, "Santuarios para Inmigrantes", Día Siete, Revista Semanal, Número 337, Secciones, Edit. Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V., México, D.F., Pág. 28-33.

Moreno Valley City, Revista Informativa, Winter/Spring2007-08, Editada por City of Moreno Valley, Sección Actividades Recreativas y Culturales. Pág. 11-25.

INTERNET

<http://www.juridicas.unam.mx>

<http://www.usdoj.gov>

<http://www.sre.gob.mx>

<http://www.courtinfo.ca.gov>

<http://www.scjn.gob.mx>

<http://www.un.org>

<http://www.senado.gob.mx>

<http://www.sre.gob.mx>

<http://www.usa.gov>